



# Sección Judicial

## Remates

### MA. CRISTINA MASSA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única Depto. Judicial Necochea, hace saber en Expte. N° 44.636 que la Martillero Público, Ma. Cristina Massa, (Mat. N° 292) del CMCPN domic. en calle 62 N° 3373 de Necochea, Tel. (02262) 42-3130, venderá en pública subasta el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68 N° 3153/55 de Necochea; el 100 % de un lote baldío en la ciudad de Necochea, de 345 ms. 50 dms. cdos.; Nom. Catast. Circ. 13, Secc. B, Chacra 92, Manzana 92 K, Parcela 1, Matrícula 32.858 (076), Partida Inmob. 076-051839-5; según decreto de subasta (fs. 59); Desocupado (fs. 127 a 128); Fecha de subasta: EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:30 HS, con base \$ 2093,33. Ante el fracaso de la primera subasta, se realizará una nueva subasta con base reducida en la suma de \$ 1.570 el mismo día 18/11/15 a las 11.00 hs. y en caso de fracasar nuevamente, se subastará sin base el 19/11/15 a las 10:30 hs. en el lugar indicado anteriormente. Deuda Imp. Municipal al 4/09/2015 (fs.103 a 108) \$ 1.409,98; Sin Deuda ARBA al 22/09/2015 (fs. 114 a 117). El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los 60 días de abonado el saldo de precio. Condiciones de venta: Señal 10% de quien resulte comprador; Arancel Profesional 4% cada parte. Aporte Prev. 10% y Sellado Ley 1.2 % a cargo comprador, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el adquirente constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto de compraventa. Se hace saber la prohibición de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. Exhibición 17/11/2015 de 10:30 a 11:00 hs, en calle 38 esq. 119 de Necochea. Todo c/constancia en autos. Necochea, 22 de octubre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.446 / oct. 29 v. nov. 2

### SANDRA ZABEO

POR 3 DÍAS - Juzg. en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sandra Zabeo, rematará EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HS. en Pto., en Bolívar 2958 de Mar del Plata, un inmueble ubicado en la calle Matheu 4982, de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón; superficie total de 374,89 mts2. Nom. Circ. VI, Secc. C, Manz. 268-a; Parc. 1, Mat. N° 27.539 (045) de Gral. Pueyrredón. Venta ordenada en autos: "Borgna Raquel Martha y otros c/ Castillo, Yolandas / Ejecución" (Expte N° 111.145). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de Mto. obrarse a fs. 88/89 (ocupado por los propietarios). Adeuda Mun. al 9/10/2014 (\$ 14.758,94); Arba al 2/10/2014 (\$ 25.212,50); O.S. al 27/10/2014 (\$ 7.151,12). El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y denunciar comitente en el acto de remate, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C. Base: (\$ 311.782) al contado, al mejor postor. Señal 10%. Comisión 3% más IVA cada parte, más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes; sellado de ley. Todo dinero efectivo acto remate. Si no hubiera postores 2° fecha el día 16 de noviembre de 2015 a las 12 hs., en pto., con una base de (\$ 233.836,50) y si tampoco hubiese ofertas, 3° fecha sin base el día 23 de noviembre de 2015 a las 12 hs., en pto. La venta se ordenó libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente. Visita el día 06/11/2015 de 11:00 a 12:00 hs. Asistentes a la subasta deberán concu-

rrir con DNI-a fines de su identificación, para el caso que actúen en calidad de mandatario deberá denunciar el nombre de su comitente. Mar del Plata, 6 de octubre de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.657 / oct. 29 v. nov. 2

### ALDO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. C.C. N° 7 de Morón, autos: Olaechea Rubén Néstor Eduardo c/ Prioli Severo José s/ Ejecución hipotecaria Expte. N° 48046 el Martillero Público Aldo Trusso CUIT 20-5600455-7 EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 9 HS. en Rivadavia N° 17931 de Morón (Col. Martilleros) subastará al contado y mejor postor el inmueble sito en Los Toldos N° 135 del Partido de Hurlingham, Prov. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. IV Sec. P Mza. 39 Parc. 19 Partida 45514 Matrícula 69967 su lote mide 10m de fte. S.O. por 37,95m ambos costados Sup. 379m2 linda al fte. S.O. calle 7 hoy Los Toldos, por su costado N.O. con lote 20 por el ctffe. N.E. con fondos lote 8 y por costado S.E. con lote 18 y fondo lote 16 ocupado en carácter de propietario por Severo José Prioli con su esposa Rosa Canella y su hijo Fabián Hernán Prioli. Adeuda: Arba \$ 2.533,10 al 28/6/13 Muni. Años 1992/0 al 2012/10 en litigio al 13/8/13 \$ 11.220,99 ampliación demanda 2002/11 al 2012/12 \$ 5.661,28 al 13/6/13 Aysa y Aguas Arg. sin deuda al 27/6/13. Visitas: 10 de noviembre de 2015 de 9 a 10 hs. bajo responsabilidad de la demandada. Base: \$ 106.875. Señal: 10%. Comisión: 2% c/p + Aport. Ley N° 7.014. Sellados: 1,2% en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y pagará el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la venta. Olaechea Rubén Néstor Eduardo DNI 11.361.704 (actora) Severo José Prioli DNI 10.454.252 Rosa Canella C.I.P.F. 21.261.442. Morón, 14 de octubre de 2015. Roberto Veiss, Secretario.

C.F. 31.873 / oct. 29 v. nov. 2

### CAPORALE STELLA MARIS

POR 3 DÍAS.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, hace saber que el Martillero Caporale Stella Maris, col. 3823, de Lomas de Zamora T° 7 F° 185, subastará EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 9:30 HS. El remate se realizará en el salón de subastas "Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores" del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 entre Barbieri y predio edificio tribunales de Banfield. En autos "Pena, Ramón y otros c/ Pietracone, Luis María s/ Ejecutivo" Exp. N° 58214 se subasta el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Crisólogo Larralde N° 3944, Avellaneda, Prov. Bs. As., Catastro: Circ. II, Secc. F, Mzna. 112, Parc. 24, partida inmobiliaria 004-035272-4, día de visita el 4 de noviembre de 2015 de 14 a 15 hs. en Crisólogo Larralde N° 3944, Avellaneda, con base de \$ 166.161,38, al mejor postor. En caso de no haber postores, a los 10 minutos se rematará sin base, al mejor postor. Señal 10% del precio 1,2% adicional de la comisión asignada al Martillero, la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, comisión 3% a cada parte, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Las deudas por tasas e impuestos serán desde la toma de posesión a cargo del adquirente. Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretario.

L.Z. 49.695 / oct. 29 v. nov. 2

### MARÍA LAURA LÓPEZ JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Sec. Única, DJBB, hace saber que la Martillero López Juárez María Laura, Coleg. 1573,

designada en autos: "Edificio Moreno 62 c/ Covello Fernando Enrique s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 99205, rematará EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 12:30 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen N° 148 de B. Bca. La nuda propiedad que titulariza el Sr. Fernando Enrique Covello respecto del bien inmueble matrícula N° 19351/24 sito en Moreno N° 62 Piso 4 Dto. C de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Sección A, Manzana 53 b, Parcela 1-f, Subparcela 24, Partida 007-111.342, Unidad funcional 04-03 superficie 93m 41 dm2. Base: \$ 49.100,66, al contado y mejor postor. Señal 10%. Sellado 1,2%. Comisión 3% c/parte más adic. Ley. Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar día 25/11/15 de 14 a 15 hs. sobre el mismo. Ocupado por la Sra. Norma Inés Sierra. Reconoce deudas por tasas e impuestos y expensas. Monto de expensas setiembre 2015 \$ 2.291. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 20 de octubre de 2015. Fdo. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.816 / oct. 29 v. nov. 2

### TERESITA MARÍA ALEJANDRA TORBA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civil y Com. N° 13, Sec. Única del Depto. Jud. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, en los autos: "Renzacci Roberto Armando c/ Valente Raúl Federico s/ Cobro ejecutivo" Expte. 66462, ha dispuesto que la Martillera Teresita María Alejandra Torba, venda en pública subasta al contado, en dinero en efectivo o cheque certificado y al mejor postor EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, A LAS 11 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires. El 100% del inmueble sito en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de Punta Chica, Partido de San Fernando, con frente a la calle Arias N° 2435 entre las de Paz y Lanusse. Mide 15mts de Fte. por 30mts de Fdo. Sup. 450m2. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sección A, Fracción VI a, Parcela 14 b, Matrícula 3045 de San Fernando. Un Chalet de aproximadamente 390m2 cubiertos, con las siguientes comodidades Planta Baja: Living comedor con vista al jardín, toilette, cocina comedor con muebles sobre y bajo mesada, garaje para 2 autos, dependencia de servicio completa, lavadero, vestuarios, jardín con pileta, En el Comedor hay una escalera por la que se accede a la Planta Alta: que consta de hall de distribución, 5 dormitorios uno de ellos en suite con vestidor baño completo compartimentado, y 2 dormitorios con vestidor compartido y baño completo y otros dos dormitorios con baño completo y vestidor compartido, escritorio con salida al balcón escalera que comunica con la segunda planta en la que se halla el play room, depósito y sala de máquinas, todo en excelente estado de conservación. Bajo las siguientes condiciones: Base: \$ 507.769. Señal: 10% (abonándose en efectivo y/o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, Cf. Art. 54 título I, ap. "a" de la Ley 10.973). Comisión: 3% cada parte, con más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador, conforme los términos del Art. 54 inc. IV Ley 10.973 mod. Ley 14.085) Sellado de Ley: 1,2%. Adeudando a la Municipalidad de San Fernando: \$ 34.814,41 al 19/05/15, (a fs. 318-325), ARBA: \$ 13.993,20 al 09/10/15, (Fs. 360-367), Aguas Argentinas: \$ 0,56 al 16/05/15 (Fs. 343) AYSA S.A. \$ 569,94 al 15/06/15 (Fs. 342). O.S.N al 2do. Bimestre de 1993 no registra deuda al 20/04/15 (Fs. 328). El inmueble se halla ocupado por el Sr. Raúl Federico Valente D.N.I. 10.889.492, su esposa Helena Guerrero de Valente DNI 11.676.768 y sus hijos Josefina (28), Federico (29), Delfina (21), Clara (25), Rosario (30) y sus nietos Trinidad Leonard (7) y Salvador

Leonard (4) en calidad de propietarios (a Fs. 307/8). Estableciéndose como días de Visita: 25 y 26 de noviembre de 2015 de 14 a 17 Hs. El Saldo de Precio deberá depositarse en pesos o en moneda Estadounidense dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del C.P.C.C. y de acuerdo lo dispuesto en la comunicación "A" 5147 del BCRA el punto 5.8.3 "la acreditación de los importes correspondientes a causas judiciales se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo". No se permite la compra en comisión, sino en los términos Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Con excepción de las deudas por expensas comunes, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. El Público asistente a la Subasta deberá identificarse con documento de identidad al ingresar al Salón de Remates y firmar el libro de Registro de Asistentes del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de San Isidro. Debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al Salón de remates y participar de la subasta la suma de \$ 100.000 en pesos en efectivo y/o mediante cheque certificado o bien su equivalente en Dólares la misma deberá ser convertida a pesos al valor oficial o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2000. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 de Código Procesal. Para mayor información comunicarse con la Martillera, Teléf. 15-4410-7289. San Isidro, 23 de octubre de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 28.925 / oct. 30 v. nov. 3

### JOSÉ LUIS VALENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en autos "Martínez de Verón Edaida c/ Presuntos Herederos de Billone Carlos Alberto s/ Incidente de Escrituración de sentencia" Expte. N° 69.744. Hace saber que el Martillero José Luis Valenti (C.U.I.T. N° 20-13943369-7), Colegiado 1731 de Morón, rematará, al contado y al mejor postor, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Avda. Rivadavia N° 17927/31, EL DÍA MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10 HS., el 100% del inmueble, ubicado en la calle Gaboto N° 330 entre José Martí y Dumas de la Localidad de Merlo partido de Merlo. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección M, Quinta 105, Parcela 12a Partida 122.143. Matrícula 1730. Constatación: fs. 566/68 en la calle Gaboto en la altura indicada entre las de Martí y Dumas, pude observar que en el quinto lote contando desde Martí, está unido al cuarto y forman una cancha de fútbol sin instalaciones. Deudas: ARBA, al 6/4/11 fs. 247 \$ 406,90 (Municipal al 9/11/10 fs. 198 \$ 15.364,69, no se registran antecedentes de cañerías existentes por obras de red de agua corriente según registros obrantes en esta área a la fecha. Fs. 399, los eventuales créditos que resultan de la afectación del inmueble a subastar a una obra de gas natural y de pavimentación, no han podido ser informados por incumplimiento de las empresas Premar y Amyr de lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 7.438/88. Fs. 392. Medidas y superficies: lote: 10x47,71mts; Sup. 477,10 mts.2. Base: \$ 136.667 al contado. Señal: 10%. Sellados: 1,2%. Honorarios: 3% cada parte, más el 10% aportes de ley. Visitas: de 15,00 a 16,00 hs., el día 17 de noviembre de 2015 bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domic. legal dentro del radio del Juzg. (Art. 133 del CPCC). El saldo de precio, deberá ser depositado en cuenta de autos y a la orden del Juzgado, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Morón, dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 581 del CPCC). El Martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes así

como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. Morón, 20 de octubre de 2015. Patricia C. Rieder Bazán, Secretaria.

Mn. 64.535 / nov. 2 v. nov. 4

### IGNACIO PECKER

POR 1 DÍA - Juz. Civ. y Com. N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Sec. Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, Dpto. Jud. Necochea, hace saber en caratulados "Michelena Francisco Javier c/Petracca Ricardo y otros s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 34726), que M.C.P. Ignacio Pecker Reg. 41. C.M.C.P. de Necochea, rematará, en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle 68 N° 3153/55 de Necochea, un lote baldío, desocupado cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. XIII, Sec. B, Manz. 72-g, Parc. 7 del Partido de Necochea (076), inscripto en el Reg. de la Propiedad Inmueble de esta Pcia. de Bs. As. en el Folio 2600/58 de la localidad de Necochea (076), según decreto subasta fs. 101. Fecha de subasta EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LA HORA 11 con base \$ 6.893,33. En caso de fracaso 09/11/2015, 11hs. base reducida de \$ 5.170.- y ante nuevo fracaso 10/11/2015 11 hs. sin base. Adeuda Imp. Inmob. ARBA al 05/8/15 \$0- y Tasas Munic. Necochea al 7/8/15 \$ 2327,88. Se deja constancia que el comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la cual deberá efectivizarse en un plazo que no supere los sesenta días de cumplido con el saldo de precio, no eximiéndose del pago de la deuda que por expensas comunes tenga el inmueble, debiendo constar tal circunstancia en los edictos. Condiciones de venta: Señal 10% y cada parte paga comisión 3%. A cargo comprador Aportes Ley 7.014 y Sellado de Ley 1.20%, todo en dinero efectivo acto subasta. Comprador debe constituir domic. en el radio del Juzgado y saldar dentro de los 5 días de aprob. remate. Hágase saber la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Exhibición libre. Todo c/ consta. en autos. Necochea, 23 de octubre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.452

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 2° Piso, San Isidro, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Juez (PDS), Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Laura Oneto, hace saber que con fecha 19 de junio de 2015, se decretó la quiebra a NÉLIDA ESTHER FUSZ, D.N.I. 13.018.888 con domicilio en Alemania 14, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Intimándose al fallido (quien además de dar cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 11 incs. 2, 3, 4, 5, y Arts. 86 y 88 de la Ley 24.522), y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Fijar hasta el día 2 de noviembre de 2015, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico designado Águeda del Valle Messina, con domicilio en Tres Sargentos 929, Acassuso: Los días hábiles de lunes a viernes. Horario 15,30 a 18,30, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 2 de noviembre de 2015 (Art. 88 in fine de la ley citada). Debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley aludida, los días 17 de diciembre de 2015 y el 23 de marzo de 2016, respectivamente, con cumplimiento del Art. 1970 del reglamento del fuero. San Isidro, 18 de septiembre de 2015. Para ser publicado por cinco días sin previo pago en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, (Art. 89 Ley N° 24.522). María Laura Oneto, Secretaria.

C.C. 12.836 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En la Causa 16286/ I.P.P. N° PP-03-02-003369-09/00 caratulada: "Fernández Falconi Alfredo Fabián s/Lesiones Leves y Amenazas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo

del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALFREDO FABIÁN FERNÁNDEZ FALCIONI, DNI 20.762.204, con último domicilio conocido en calle 29 N° 426 de San Clemente del Tuyú, la siguiente resolución: "Dolores, 4 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alfredo Fabián Fernández Falconi y Considerando: Que a fs. 72 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Alfredo Fabián Fernández Falconi por los delitos de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y reprimido en los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (15 de octubre de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: sobreseer totalmente a Alfredo Fabián Fernández Falconi, argentino, con D.N.I. 20.762.204, nacido el 15 de julio de 1969 en Vicente López, hijo de Felipe Manuel y de María Ángela Falconi, domiciliado en calle 29 N° 426 de San Clemente del Tuyú, en orden a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y reprimido en los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 22 de septiembre de 2015. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de San Clemente del Tuyú en el que se informa que el imputado Alfredo Fabián Fernández Falconi no pudo ser notificado del autos de fs. 73 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.782 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En causa 14261 IPP PP-03-00-001312-13/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MARTÍN LUJÁN CASTRO, cuyo último domicilio conocido era en calle Belgrano N° 1040 de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 27 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente investigación Penal Preparatoria de referencia, acerca de la solicitud de sobreseimiento peticionada por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Gustavo Ariel Estrada en favor de Martín Luján Castro, y Considerando: Sr. Agente Fiscal recepcionó la declaración al imputado Martín Luján Castro, a tenor del Art. 308 del CPP, imputándosele el delito de



Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, previsto y penado por el Art. 1° de la Ley 13.944. La descripción fáctica, precisa y circunstanciada relataba: "Que desde el mes de noviembre del año 2011, un sujeto adulto de sexo masculino, se sustrajo dolosamente a la obligación de prestar los medios indispensables para la subsistencia de sus hijos menores de edad, Nazareno Martín Castro y Ceferino Nahuel Castro, quienes a esa ficha, resultaban ser menores de edad. El representante del Ministerio Público Fiscal con fundamento en denuncia penal de fs. 2 y vta, certificados de nacimiento de fs. 5, declaración testimonial de fs. 11 y vta, 20 y vta, 34, informes policiales de fs.112, informe socio ambiental de fs.15/16, fotocopias de resolución del Juzgado de Paz de Ayacucho de fs. 44 a 49; informe del Anses de fs.54, declaración testimonial de fs. 61 y vta y demás constancias de autos mantiene la imputación contra Martín Luján Castro, requiriendo la citación a juicio en orden a la misma calificación legal (CPP 334). II. Oposición de la defensa. Que formulada la oposición a la citación a juicio por parte del Sr. Defensor Oficial, Dr. Gustavo Ariel Estrada insta al sobreseimiento por cuanto entiende que los elementos recolectados en la investigación no alcanzan a fundamentar la elevación a juicio por insuficiencia probatoria en torno de la materialidad del hecho y la autoría responsable del imputado en el hecho. Señala que la conducta atribuida a su ahijado procesal es atípica, toda vez que Castro no está en condiciones económicas que le permitan satisfacer los deberes de asistencia respecto de sus hijos menores, habida cuenta que adole de recursos económicos como para satisfacer las necesidades indispensables para la subsistencia de sus hijos menores. Por estas consideraciones, insta al sobreseimiento de su pupilo. III. Análisis y Decisión. Que a tenor de lo requerido, corresponde al Suscripto abocarse al proveimiento de los planteos aludidos, en el marco determinado por los Arts. 336 y 337 del C.P.P. Efectuado el control sustancial, observo que asiste la razón al Sr. Defensor en cuanto a que pese a las desavenencias lógicas producto de la disolución del vínculo matrimonial entre víctima e imputado, no se acredita la actitud dolosa del imputado Castro, de abstraerse de la obligación de aportar los medios necesarios indispensables para la subsistencia de sus hijos menores de edad.-Resulta relevante el informe socio ambiental de fs. 90, el cual da cuenta de la difícil situación económica que atraviesa, toda vez que ha realizado tareas como peón de alambrador, como también ha dedicado su tiempo a la venta de rifas, recibe una pensión mensual por discapacidad, sumado a ello que alquila una propiedad y no detenta un trabajo permanente, siendo que sus ingresos resultan ser escasos, me persuaden que el imputado de autos, no se sustrajo en ningún momento del deber de prestar alimentos en forma dolosa. El informe socio ambiental se encuentra avalado y corroborado por las declaraciones testimoniales de fs. 11 de Leonardo Díaz, quien en su calidad de empleador, da cuenta que lo ha contratado en forma esporádica para realizar tareas rurales con un resarcimiento por la tarea cumplida que ronda entre los 150 y 180 \$ diarios, en tanto a fs. 110/111 presta declaración testimonial el funcionario policial Carlos Flores, quien avala y corrobora el informe socio ambiental obrante a fs. 90 y vta. Ello hace aplicable a la jurisprudencia de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal, que en causa 8407 de fecha 18 de octubre de 1996 resolvió:..." que el concepto legal de substraerse a las obligaciones contiene un aditamento respecto del de la pura omisión de las mismas. La idea de substraerse, que equivale a la de apartarse o separarse, se compone de la de omitir, pero además requiere que la omisión sea de algo que pudo cumplirse. No es conceptualmente posible substraerse de lo que no puede hacerse... "En síntesis, resulta claro que la falta de manutención en autos, no se debió a una actitud dolosa del imputado, circunstancia ésta que toma no punible la misma. La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria" (Introducción al Der. Procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción

al Der. Procesal Penal, Alberto Binder: Ad. Hoc. pág. 225 ). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de Garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción al Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Que corresponde recordar que la Investigación Penal Preparatoria y su corolario la etapa intermedia solo pueden concluir en el sobreseimiento del imputado, obteniendo la fase del juicio propiamente dicho y cerrando irrevocablemente el proceso a su respecto, cuando media apodíctica certeza negativa sobre los extremos de la imputación penal, o al menos y por aplicación del principio in dubio pro reo una duda insuperable por la realización del debate (D' Albornoz Francisco J: "Código Procesal Penal de la Nación, Ley 23.984 Anotado-Comentado-Concordado". Abeledo-Perrot, Bs. As. 1996 2da. Edición corregida, ampliada y actualizada, pág. 282/283; Maier Julio BJ.: "Derecho Procesal Penal", Tomo I "Fundamentos", Ed. del Puerto, Bs. As. 199, 2° edición 1° reimpresión, pág. 495/496; Binder Alberto M. "Introducción al Derecho Procesal Penal" Ad-Hoc, Bs. As. 2000, 2° edic actualizada y ampliada, pág. 251/252).- En ese sentido la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Sala III, en Causa N° 8539 "Irrera José s/ Daño", 29/27/2005, Reg. 35 -S-, votos de los Dres. Daniel Mario Laborde y Marcelo Alfredo Riquert, afirmó que: "...el debate constituye, en el actual modelo procesal, el núcleo de discusión de cuestiones controvertidas cuya dilucidación escapa a la faz preparatoria, que de suyo debe ser breve y desformalizada. Pero ello en manera alguna puede significar que se procure mediante el juicio completar aspectos esenciales de la investigación que bien pudieron -y debieron- encontrar resolución en la faz preliminar...". ..."En igual sentido cabe agregar, que si bien el titular del ejercicio de la acción -el Sr. Fiscal- considera que la investigación se encuentra agotada, y a tal extremo existen dudas sobre alguno de los extremos de la imputación, deberá demostrar razonablemente cuáles son los elementos de la causa que permiten considerar que el debate disipará la duda, no es posible abrir el debate con el solo objeto de permitirle al fiscal una oportunidad más para probar la participación del inculpaado, desconociendo las reglas del debido proceso. Por cierto que estas reflexiones no son una ficción de racionalidad que no existe, sino que se encuentran íntimamente ligadas con el reformado artículo 323 inciso sexto del ordenamiento procedimental ..." (Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Sala II; Causa N° 9898 "Fernández Juan Alberto. Robo" 06/12/2005, Reg. 223 -S-, votos de los Dres. Marcelo Augusto Medina y Reynaldo Fortunato; idem. Causa N° 9903 "Latorre José Luis. Daño y Amenazas", 02/05/2006, Reg. 76 -S-).- Por todos estos elementos estimo que procede el sobreseimiento total y definitivo de Martín Luján Castro, por atipicidad de la figura endilgada, resultando altamente improbable que esta situación pueda revertirse en el debate oral Arts. 323 Incs. 4 y 6 del CPP. Por ello, fundamentos vertidos y lo normado en los Art. 23 Inc. 5, 105 in fine, 336, 337 del CPP, Resuelvo: Hacer lugar a la oposición de la Defensa y decretar el sobreseimiento total y definitivo de Martín Luján Castro, nacido el día 18 de noviembre de 1961 en Ayacucho, con D.N.I N° 14.396.173, argentino, instruido, hijo de Justiniano Luján (f) y de doña Amalia Sueldo (f), de estado civil separado, de ocupación peón de alambrador, domiciliado en Avda. Colón N° 649 de la ciudad de Ayacucho, en orden al delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, previsto y penado por el 1° de la Ley 13.944, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese .Fdo. Christian Gasquet ,Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Ayacucho en la que informa que Martín Luján Castro no pudo ser notificado del auto de fs.149/152, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo.

Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 17 de septiembre de 2015.  
C.C. 12.783 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DIEGO JAVIER DIEGUEZ, D.N.I. 34.421.273, que en la causa N° 0009539, caratulada "Dieguez, Diego Javier - Marful, Ariel Sixto s/ Hurto" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 2 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Diego Javier Dieguez y Ariel Sixto Marful, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto simple (Art. 162 del Código Penal) hecho acaecido en la ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires el día 20 de septiembre del año 2014, en perjuicio de Norma Angélica Urquiza, Araceli Julissa Chocobar y Perla Marina Juárez y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 12.785 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos " Carlos Alberto Thompson s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa", I.P.P. N° PP-15-00-006151-15/00, cita por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO THOMPSON , bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 05 de octubre de 2015... Cítese por edictos a Carlos Alberto Thompson, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia". Fdo. María Fernanda Billone (Agente Fiscal). Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria. San Martín, 7 de octubre de 2015.

C.C. 12.790 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Sol Cabanas, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Mariano Valentini. Destinatario: Leandro Miguel Corvalán. Causa N° 2265/14 de la Presidencia de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Martín (Reg. Interno nro. 1853). Delito que motiva el proceso: Robo Simple en grado de tentativa (Conf. C.P., Arts. 42 y 164). "San Martín, octubre 07 de 2015. Por devuelta la causa, habiendo tenido oportunidad las partes de expedirse en torno a la situación procesal del imputado Leandro Miguel Corvalán, ello en función de la vista conferida oportunamente a fs. 143, teniendo en cuenta que el imputado no fue habido en los domicilios que oportunamente aportara, tanto como lo requerido por la Defensa a fs. 144, en virtud de lo normado por el Art. 129 del C.P.P.BA, Resuelvo: I. Notificar por edictos, que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a LEANDRO MIGUEL CORVALÁN (apodado "muque", argentino, titular del D.N.I. N° 37.667.791, nacido el día 22 de junio de 1993 en Capital Federal, hijo de Eduard Walter Corvalán y de Norma Beatriz Sánchez, estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido), que deberá comparecer ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano N° 3910, sexto piso de la localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dentro del quinto día de notificado, en el horario de 08:00 a 14:00; bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar la medida de coerción que correspon-

da. Habido que sea el imputado, habré de expedirme oportunamente en torno a la audiencia requerida por la Defensa. II. Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio y al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Dra. María Sol Cabanas, Juez". Marcelo Adrián Trebino, Auxiliar Letrado. Secretaría, octubre 07 de 2015.

C.C. 12.791 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Marcelo Hugo Dellature, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR ADRIÁN VÁZQUEZ, a estar a derecho por ante este organismo jurisdiccional, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 6080/3 (I.P.P. N° 02-018176-13) en orden al delito de Robo Agravado por Efracción, seguida a Oscar Adrián Vázquez y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...Atento a lo manifestado por la Dra. María Lucinda Lozano en el escrito que antecede, cítase y emplázase a Rubén Daría Herrero y a Oscar Adrián Vázquez, por el término de cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, serán declarados rebelde. A tales efectos, publíquese edictos en el Boletín Oficial. (Artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal)...". Fdo. Marcelo Hugo Dellature. Juez. Karina Gabriela Nicolai, Secretaria...". (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Karina Gabriela Nicolai, Secretaria. Secretaría, Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.830 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Notifica a ARÉBALO ATILIO NORBERTO, en la causa N° 07-00-1116-12 (N° interno 4559) caratulada "Arébaldo Atilio Norberto s/ Amenazas", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de octubre de 2015. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-1116-12 (N° interno 4559) del registro de este Juzgado y N° 3053/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Arébaldo Atilio Norberto s/ Amenazas en concurso real con lesiones leves" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas en concurso real con lesiones leves presuntamente ocurrido el 6 de enero de 2012 en Claypole, del que fueran víctimas Mónica Núñez y Pedro Núñez, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 25 de septiembre de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 107/vta. la Sra. Defensora Oficial interviniente, Dra. Gladys González solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini a fs. 109 y a fs. 119 por la Sra. Agente Fiscal interviniente por disposición superior, Dra. Viviana Suárez. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305: 1236; 311: 2205; 313: 1224; 323:1785; 324: 2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito,

resultando que los tres primeros fueron realizados entre el llamado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P. (con fecha 20/04/2012) de fs. 29/30 y la radicación (con fecha 25/09/2012) de fs. 58, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 113 y 115/117 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Arébaldo Atilio Norberto, en la presente causa N° 07-00-1116-12 (N° interno 4559) que se le sigue en orden al delito de amenazas en concurso real con lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Arébaldo Atilio Norberto, titular de D.N.I. N° 26.950.238, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de octubre de 1978, en Capital Federal, corredor ferret, hijo de Vicente Antonio y de Adriana Norma Cantón, domiciliado en calle Manzuzini N° 983, Claypole, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2408718, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 2826589 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Graciela Lamperti. Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.831 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (pds) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Notifica a GUSTAVO JAVIER CORVALÁN, lo resuelto en causa N° 2471-C caratulada "Corvalán, Gustavo Javier s/ inf. Art. 2 de la Ley 13.178" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 7 de julio de 2015. Autos y Vistos: Esta causa N° 2471-C (N° interno 2471-C) del registro de este Juzgado caratulada "Corvalán, Gustavo Javier s/ inf. Art. 2 Ley 13.178" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 22 de agosto de 2013 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta estipulada en el Art. 2 de la Ley 13.178. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 102 y 134 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Corvalán, Gustavo Javier, en orden a la inf. Art. 2 Ley 13.178, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al infraccionado Gustavo Javier Corvalán, titular del D.N.I N° 30.466.427, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Beltrán N° 114 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Relévese de las cargas de depositario judicial a Gustavo Javier Corvalán con relación a los elementos incautados lucientes a fs. 2 IV) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, Banfield, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.832 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Archelli, sito en la calle Moreno 623

1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO RAÚL FERNÁNDEZ, con últimos domicilios en Gabriela Mistral 1264, Derqui partido de Pilar o Vicente López 1115 de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4052 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de octubre de 2015. San Isidro, 8 de octubre de 2015. En atención a los informes obrantes a fs. 151 y fs. 163, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro Raúl Fernández, cítase por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Hernán Archelli, Juez ante mí. Jéssica Tecza, Auxiliar Letrada" Secretaría, 8 de octubre de 2015.

C.C. 12.833 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-000104-13/00) seguida a De La Vega, Nicolás s/Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle El Ancla casa 8, Barrio Hípico de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: I Sobreseer totalmente a NICOLÁS DE LA VEGA, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 189 bis Inc. 2° primer párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese. Notifíquese al Fiscal, defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.840 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-03-005580-12/00, seguida a Estigarribia Gómez, Claudio César s/Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San Martín N° 1614 de la localidad de Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a CLAUDIO CÉSAR ESTIGARRIBIA GÓMEZ y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 89 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual... Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.841 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° 1665, caratulada: "Senafonte, Fernando Infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8.031/73 en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor FERNANDO SENAFONTE, cuyo último domicilio conocido era en calle San José N° 560 de esta ciudad de Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: " Autos y Vistos: y Considerando: Por ello, de conformidad a las dis-



posiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, fallo en la presente Causa Contravencional N° 1665: absolviendo libremente a Fernando Senafonte, argentino, instruido, de estado civil soltero, de profesión y/u ocupación jornalero, nacido el 7 de junio de 1988 en la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 33.448.777, hijo de Alberto Mambretti y de Fernanda Senafonte, domiciliado en calle San José N° 560 de localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en la infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8.031/73 que dieran motivo a la formación de estas actuaciones (Arts. citados y 106, 136 y 137 y concs. del Código de Faltas y Art. 24 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial ya la Asesora de Incapaces en turno a los fines que estime corresponder. (arg. Arts. 144 y 482 C.C. y Art. 168 última parte del C.P.P.). Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contraventores. Para la notificación de Senafonte, líbrese el oficio a la Comisaría correspondiente a su domicilio, debiendo efectuarse la misma personalmente o por cédula al domicilio constituido, con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Jueza en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Ante mí Dra. María Verónica Raggio Abogada Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 13 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Fernando Senafonte, provenientes de la Comisaría Local, agréguese a la presente y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 42/45 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial. Fdo. Dra. María Eva Merlo -Jueza en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 13 de octubre de 2015.

C.C. 12.842 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 10.517 / P.P. N° 03-03-1320-10 seguida a Orellana Raúl Armando por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Orellana, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de octubre de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo. I. Dejar sin efecto la Rebelión y Comparendo que pesa sobre Raúl Armando Orellana, el cual circula desde el 28 de abril de 2010, bajo el registro P 2596264. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. II. Sobreseer totalmente a RAÚL ARMANDO ORELLANA, argentino, D.N.I. N° 20.558.495, nacido el 22 de noviembre de 1969, hijo de Armando y de Natividad Juárez; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 164, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.843 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-86688-05 Causa N° 862 seguida a José Luis Roldan por Hurto Simple en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de

Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JOSÉ LUIS ROLDÁN, cuyo último domicilio conocido sito en calle Güemes entre Colón y Newery s/n de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 09 de octubre de 2015. Autos y Vistos. Y Considerando... Por ello, Resuelvo: I. Dejar sin efecto la rebelión que pesa sobre José Luis Roldan, argentino, D.N.I. N° 31.584.341, nacido el 23 de abril de 1985 en la localidad de Ayacucho, ultimo domicilio conocido en calle Güemes entre Colón y Newery s/N° de Ayacucho, hijo de Oscar Aníbal y de Hilda Guevara, el cual circula desde el 11 de abril de 2005, N° 265665. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. II. Sobreseer totalmente a José Luis Roldán; en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa" (Arts. 162 y 42 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. III. Proceder a la notificación de José Luis Roldán por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en virtud de no contar con el domicilio actual del nombrado. IV. Disponer el archivo de la presente Carpeta de Causa ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías". Dolores, 09 de octubre de 2015.

C.C. 12.844 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6576 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-91846-05, seguida Ambrosio Rubén Hernán s/ Desobediencia, lesiones leves y amenazas en concurso real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida Ambrosio Rubén Hernán cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de octubre de 2015 Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado AMBROSIO RUBÉN HERNÁN, DNI N° 24.854.127, argentino, soltero, mecánico, nacido el día 31 de diciembre de 1975 en la localidad de Dolores, Pcia. de Bs. As., hijo de Carlos Rubén y de María Cayetana Morette, ultimo domicilio conocido sito en calle 34 N° 1639 de la localidad de Santa Teresita, orden a los delitos de Desobediencia, lesiones leves y amenazas en concurso real, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 239, 89, 149 bis y 55 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-91846 sobre Ambrosio Rubén Hernán, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro P2543008. A tal fin líbrese oficio de estilo Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, al fin de que Ambrosio Rubén Hernán sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 08 de octubre de 2015.

C.C. 12.845 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 659 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-79384-04, seguida Romero Jorge Daniel s/ Lesiones leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida ROMERO JORGE DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos:...

Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente al imputado Romero Jorge Daniel, D.N.I. N° 21.988.455, argentino, soltero, nacido el día 03 de marzo de 1971 en el Partido de Pilar, último domiciliado conocido sito en calle 25 entre 40 y 42 de localidad de Las Toninas, hijo de Rito Máximo (v) y de Isidora Flaitas (f), en orden al delito de Lesiones leves, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. al Art. 89 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-79384-04 sobre Romero Jorge Daniel, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro P1908490. A tal fin líbrese oficio de estilo... Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos... Resuelvo... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Romero Jorge Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 08 de octubre de 2015.

C.C. 12.846 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En la Proceso Penal N° 03-02-2971-09, seguida a Giménez Sergio Adrián por el delito de Robo en Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido SERGIO ADRIÁN GIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de octubre de 2015.- Autos y Vistos...., Y Considerando...., Resuelvo. I.- Dejar sin efecto la Rebelión y Comparendo que pesa sobre Sergio Adrián Giménez, el cual circula desde el 06 de noviembre de 2009, bajo el registro P 2580548. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer Totalmente a Sergio Adrián Giménez, argentino, D.N.I. N° 29.059.797, nacido el 10 de febrero de 1.982 en Cruz Alta., Pcia. de Tucumán, hijo de Pedro Demetrio y de Juana Rosa Valdéz; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 164, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.- III.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Sergio Adrian Giménez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.1. Interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. F O. Gastón E. Giles. Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.851 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En I.P.P. n° 03-00-3440-12, seguida contra Sáez Juan Alberto; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos:... Por ello, Resuelvo: ... II.- Sobreseer Totalmente a JUAN ALBERTO SAEZ, argentino, soltero, jornalero, instruido, domiciliado en calle Bolivia 366 de Chascomús, DNI 22.434.677, nacido el 28 de enero de 1972 en Buenos Aires, hijo de Osvaldo (v) y de Rosa Barrionuevo (v); en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 89, 149 bis y 54 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores 16 de octubre de 2015.....IV.- Proceder a la notificación de Juan Alberto Sáez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, con-

forme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.852 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS – En causa N° 883 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-86772-05 seguida a Pérez Fernando Hilario s/ Exhibiciones obscenas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos PÉREZ FERNANDO HILARIO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.-Sobreser totalmente al imputado Pérez Fernando Hilario DNI N° 14.108.193, argentino, casado, nacido el día 06 de septiembre de 1960 en la localidad de Lomas de Zamora, hijo de Genaro Gilabio y de Yolanda Econástica Garro, último domicilio conocido en calle Repetto N° 559 de la localidad de Ostende; en orden al delito de exhibiciones obscenas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 129 segundo párrafo del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP 03-00-86772-05 sobre Pérez Fernando Hilario, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro P 1912600. A tal fin líbrese oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Visto... Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Pérez Fernando Hilario sea debidamente notificado del auto dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.853 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS – En causa N° 396 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-82473-04 seguida a Ponce Rubén Alberto y Córdoba Miguel Alfredo s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos PONCE RUBÉN ALBERTO Y CÓRDOBA MIGUEL ALFREDO cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I.-Sobreser totalmente a los coimputados Ponce Rubén Alberto, D.N.I. N° 30.775.059 argentino, soltero, instruido, nacido el día 09 de agosto de 1984 en Capital Federal, desempleado, hijo de Miguel Alfredo y de Noemí Rita Atencio, último domiciliado conocido en calle 37 entre 3 y 4 de la localidad de Santa Teresita, y de Córdoba Miguel Alfredo, D.N.I. N° 27.792.746, argentino, soltero, instruido, nacido el día 18 de diciembre de 1979 en Hurlingham Pcia. de Buenos Aires, empleado, hijo de Miguel Ellas y de Noemí Rita Atencio, último domicilio conocido en calle 37 entre 3 y 4 de Santa Teresita, en orden al delito de robo, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° al Art.164 del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la rebeldía y captura dispuesta en esta IPP N° 03-00-82473-04 sobre Ponce Rubén Alberto y Córdoba Miguel Alfredo, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbrese oficio de estilo.... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: .. Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo di puesto por el Art. 29 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Ponce Rubén Alberto y Córdoba Miguel Alfredo sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.854 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS – En causa N° 1659 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-95132-05 seguida a Puyelli Jorge Eduardo s/ Robo en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenidos PUYELLI JORGE EDUARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.-Sobreser totalmente al imputado Puyelli Jorge Eduardo DNI N° 26.127.159, argentino, soltero, nacido el día 18 de setiembre de 1977 en Capital Federal, hijo de Pío Damaso y de Carmen Hermoso, último ddo. en calle La Rioja N°1171 de Mar de Ajó; en orden al delito de robo en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts.59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 164, 42 y 44 todos del CP y 323 Inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-95132-05 sobre Puyelli Jorge Eduardo, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro P2563373. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Puyelli Jorge Eduardo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.855 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 5.190/ P.P. N° 03-00-119.950-06, seguida a Ojeda Pablo Gonzalo por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido PABLO GONZALO OJEDA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 16 de octubre de 2015.- Autos y Vistos ....., Y Considerando ....., Resuelvo. I.- Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Pablo Gonzalo Ojeda, la cual circula desde el mes de julio de 2.008 bajo el registro P 2539291. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. y al registro Nacional de Reincidencia.-II.- Sobreser Totalmente a Pablo Gonzalo Ojeda, argentino, D.N.I. N° 24.655.490, nacido el 23 de diciembre de 1.974 en San Isidro, Pcia. de Bs. As., hijo de Juan Pablo y de Elvira Salse; en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Arts. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737) por encontrarse Extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.- III.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Pablo Gonzalo Ojeda por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Judicial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión- Ante mí.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.856 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ALEJANDRO EMMANUEL PONCE, DNI N° 40.805.965, que en la causa Nro.P-2895 caratulada Ponce, Alejandro Emmanuel s/ Resistencia a la Autoridad se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe:"Campana, 14 de octubre de 2015 Vistas:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa Nro.

P002895 seguida a Alejandro Emmanuel Ponce por el delito de resistencia a la autoridad (Art. 239 del C.P.), de conformidad con lo normado en los Arts. 59 Inc. 3°, 62, 63 y 67 del C.P. II) Dictar Sobreseimiento Total en la presente causa, respecto Alejandro Emmanuel Ponce, en orden al delito de resistencia a la autoridad que se le imputara (Art. 323 inc. 1° del C. P. P.). III) Dejar sin efecto la rebeldía y consecuente averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Alejandro Emmanuel Ponce, la cual fuera dispuesta en la providencia de fs. 93/94. A tal fin oficiase a la Jefatura de Policía Provincial y al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Alejandro Emmanuel Ponce de lo aquí dispuesto mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, Notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el Acuerdo Nro. 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 14 octubre de 2015. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 12.858 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, hace saber que en fecha 22 de abril de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CEREALERA AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA (S.A.C.I.A.F.E.I.), C.U.I.T. N° 30-53838258-9, D.P.P.J. N° 6973, con domicilio real en Avda. Piazza N° 1071 de la ciudad de Azul; habiéndose fijado plazo para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de créditos hasta el 7 de diciembre de 2015 por ante la Síndico designada, Cra. María del Carmen Sposatto, con domicilio constituido en Maipú N° 852 de Azul, horario y días de atención de lunes a viernes de 9:30 a 12 y de 17:00 a 19:00 hs. Azul, 7 de octubre de 2015. Patricio Gustavo Groppo, Secretario.

C.C. 12.837 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, comunica que en autos "De La Serna Antonio Daniel s/ Quiebra (Pequeña)" - Exp. N° 21.836, con fecha 11 de septiembre de 2015 se ha declarado la Quiebra de ANTONIO DANIEL DE LA SERNA, D.N.I. N° 13.025.350, C.U.I.L. N° 20-13025350-5, con domicilio en calle 473 N° 3164 de City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente:.. 3°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación, e Individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. 4°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. 10) Fijar hasta el día 26 de noviembre de 2015, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico que resulte designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 de la Ley citada). 11) Designar los días 11 de febrero de 2016 y 30 de marzo de 2016 para la presentación ante el Tribunal de los Informes Individual y General respectivamente (art. 35 y 39 Ley LCQ). Arancel Art. 32 LC \$ 560 (modif. Ley 27.170 art. 2°). La Plata, 16 de octubre de 2015. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 12.864 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS DAVID MOYANO en la I.P.P. N° PP-07-03-005201-15/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:...



Considerando:... Por ello: Esta sala primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Acoger favorablemente el recurso de apelación interpuesto en autos, y por ende revocar la resolución obrante a fojas 150/154 en lo que respecta a Lucas David Moyano, disponiendo en sobreseimiento total del mismo en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 323 inciso 4º y 6º y 337 "a contrario sensu" del C.P.P) Fdo.: Miguel María Alberdi, Juez de Cámara, Miguel Carlos Navascues, Juez de Cámara, Guillermo Alejandro Rolón, Juez de Cámara, ante mí: Paula Lorena Pellegrino (Secretaría). Javier L. Maffuci Moore, Juez.

C.C. 12.815 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, Dra. Estela Del Carmen Mollo, cita y emplaza a RODRIGO LUIS FABIÁN MORÁN a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-005959-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", lo que a continuación se transcribe: Avellaneda, 31 de marzo del 2014. Téngase presente lo informado Ut Supra. Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado las constancias de diligenciamiento del edicto librado en autos, reitérese el mismo con carácter urgente. Resérvese en Secretaría. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Asimismo se transcribe la siguiente resolución-" Avellaneda, 23 de abril de 2012. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar al imputado Rodrigo Luis Fabián Morán, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal). II) Suspender el término probatorio desde el día 14 del mes de mayo de 2010 hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Paula L. Pellegrino, Secretaria. Secretaría, 31 de marzo del 2014.

C.C. 12.816 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con Sede en Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a GRISELDA MARISA MÉNDEZ, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° PP-07-02-011957-14/00, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 02 de marzo del 2015. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar a la inculpada Griselda Marisa Méndez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada. Secretaría, 02 de marzo del 2015.

C.C. 12.817 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, en la Causa N° 3646, caratulada Varese, Claudio Daniel s/ Sustitución Ilegal de contraseñas, notifica a CLAUDIO DANIEL VARESE; cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 29.747.995, Argentina, hijo de Sandalio de la Cruz y de Nadia Comina, nacido 20/09/1982, en la Localidad de Florencio Varela y con último domicilio conocido en Real: Calle posadas N° 285 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3646 seguida a Varese, Claudio Daniel, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Sandalio de la Cruz y de Nadia Comina, nacido en Florencio Varela, con fecha 20 de septiembre de 1982, domiciliado en la calle

Posadas N° 285, de la localidad de Lanús Este, D.N.I N° 29.747.995, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2316963-O2690219, y con número 1342361, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de sustitución ilegal de contraseñas, hecho supuestamente ocurrido el día 06 de enero de 2011. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Varese, Claudio Daniel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley, fecho, Archívese.-", Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado. C.C. 12.818 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERRER SERGIO LEONEL, poseedor del DNI N° 29.362.605; nacido el 13/02/1982 en Valentín Alsina, hijo de Juan Antonio y de Juana Clara Riso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-031427-14 (Registro Interno N° 6270), caratulada "Ferrer Sergio Leonel s/ Hurto Agravado por escalamiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Sergio Leonel Ferrer, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.819 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.), a FERREYRA FARIAS RODRIGO EMILIANO, argentino, nacido el 8 de marzo de 1989, en Lanús, soltero, hijo de Arnaldo Emiliano y de Dominga, con último domicilio denunciado en la calle Roberto Art 2101 de la localidad Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, que en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 756976-2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de fs. 8/15 y fs. 21/23, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rodrigo Emiliano Ferreyra Farías, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretar su Comparendo Compulsivo en el marco de la causa N° 756976-2 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Dtal.-Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaría, 14 de septiembre de 2015. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rodrigo Emiliano Ferreyra Farías en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de Dos años de prisión de Ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y decretando su comparendo Compulsivo (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 12.820 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDUARDO MARIO RUIZ DÍAZ, de nacionalidad Argentina, soltero, plomero, nacido el día 31 de octubre de 1989 en la Provincia de Misiones, hijo de Rubén y de Irma González, con último domicilio denunciado en la calle Goya N° 852 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° EZ001856-13/ promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de fs. 13 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Eduardo Mario Ruiz Díaz, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretar su comparendo compulsivo en el marco de la causa N° EZ001856-13/2 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 Dtal. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Eduardo Mario Ruiz Díaz en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de Tres (3) años de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y decretando su Comparendo Compulsivo (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 12.821 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días a SILVA ROLDÁN, CARLOS ALBERTO, argentina, nacido el 12 de marzo de 1989, en Capital Federal, soltero, D.N.I. 34.452.798, con último domicilio en calle Rivadavia N° 2894 de la localidad Monte Grande, hijo de Enrique Silva y de Etelvina Roldán, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), que en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 68936-10/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de fs. 13/15, 20/22 y 26/28, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Carlos Alberto Silva Roldán, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretar su Comparendo Compulsivo en el marco de la causa N° 07-00-068936-10 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaría, 15 de septiembre de 2015. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Carlos Alberto, Silva Roldán en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años que le fuera impuesta, declarándose Rebelde y ordenándose su Comparendo Compulsivo (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 12.822 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con D.N.I N° 42.428.922, nacido el día 08 de julio de 1987, hijo de Sánchez Julio César, y de Solís Rosa, con último domicilio en la calle Corrientes N° 916 de

la Localidad de San José, Almirante Brown a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 49176-13/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2015. 1) Atento al estado de la presente incidencia, póngase en conocimiento al Sr. Agente Fiscal interviniente de todo lo actuado en autos. 2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el acápite 1ro. y en atención a lo que surge de fs. 38/39, cítese y emplázase al encartado José Luis Rodríguez Sánchez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. en razón de ignorarse el domicilio del mismo, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretar su Comparendo Compulsivo en el marco de la causa N° 07-00-049176-13 del registro del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Se libró edicto. Conste. I... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado José Luis Rodríguez Sánchez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de Un (1) mes de prisión de Ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 29 de septiembre de 2015.

C.C. 12.823 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sra. Juez El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MARTÍNEZ SHARON MAGALÍ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 48004-12, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2015. Dra. Analía Estanga, Secretaria".

C.C. 12.826 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a BELLO MARCOS EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 25543-15, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de Octubre de 2015, Dra. Analía Estanga, Secretaria". Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2015.

C.C. 12.827 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a FUNES MATÍAS EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 37561-14, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Dra. Analía Estanga, secretaria. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2015.

C.C. 12.828 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marcelo Hugo Dellature, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERRERO RUBÉN DARÍO a estar a derecho por ante este organismo jurisdiccional, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón

Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 6080/3 (I.P.P. N° 02-018176-13) en orden al delito de Robo Agravado por efracción, seguida a Rubén Darío Herrero y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...Atento a lo manifestado por la Dra. María Lucinda Lozano en el escrito que antecede, cítese y emplázase a Rubén Darío Herrero y a Oscar Adrián Vázquez, por el término de cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebelde. A tales efectos, publíquese edictos en el Boletín Oficial. (Artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal...". Fdo. Marcelo Hugo Dellature. Juez. Karina Gabriela Nicolai, Secretaria...". (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, Karina Gabriela Nicolai, Secretaria. Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.829 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Luis Alejandro Gil Juliani, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° -1170-2011, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-5802 caratulada: "Raicovich, Leandro Gabriel s/ tenencia simple de estupefacientes", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado LEANDRO GABRIEL RAICOVICH, -titular del DNI N° 31.703.586-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 28 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I... II. Declarar la rebeldía de Leandro Gabriel Raicovich, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Raicovich sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV... (...) Fdo. Juez Ante mí: José Marcelo La Leta-Auxiliar Letrado- ". Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.892 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° -2595-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7062 caratulada: "Ramos, Ramón Oscar s/ Violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado RAMÓN OSCAR RAMOS, -titular del DNI N° 16.900.246, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de octubre de 2015. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Ramón Oscar Ramos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ramos sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Jueza... Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 8 de octubre de 2015.

C.C. 12.893 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única, en relación a la causa N° C-0000517 caratulada "Abelenda, Leandro Hernán s/ Infracción al Artículo 1° de la Ley 11.825", a fin de solicitarle se sirva

publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado LEANDRO HERNÁN ABELENDA, -titular del D.N.I N° 25.509.946, .de ocupación comerciante, con domicilio comercial en calle Rodolfo López N° 805 de la ciudad de Quilmes, y real en calle Chascomús N° 156 de la localidad y Partido de Avellaneda, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 9 de septiembre de 2015.... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Leandro Hernán Abelenda -titular del DNI N° 25.509.946, de ocupación comerciante, con domicilio comercial en calle Rodolfo López N° 805 de la ciudad de Quilmes, y real en calle Chascomús N° 156 de la localidad y Partido de Avellaneda, en el marco de esta Contravención, en los términos de los artículos 303 y concordantes del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del nombrado a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente contravención, conforme artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal en función del artículo 3° del Código de Faltas según Decreto-Ley 8.031/73, y notificar a la Defensa y por edictos durante cinco (5) días al contraventor, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. III) Fecho, líbrese comunicación a la Dirección de Antecedentes, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (Registro de Contraventores), y resérvese la presente causa en Secretaría. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 20 de octubre de 2015.

C.C. 12.894 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA DE LOS ÁNGELES LA PALMA, con últimos domicilios en Sarmiento 1550, localidad de Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires o calle Quinteros 370 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4369 que se le sigue por Hurto calificado en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 15 de octubre de 2015. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 85 y fs. 93, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos María de los Ángeles La Palma, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Hernán Archelli, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.896 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JORGE MIGUEL CABALLERO, DNI 36.992.632, en la causa N° 3190, que por el delito de Amenazas agravadas por el uso de armas, Abuso de armas y Portación ilegal de arma de fuego de uso civil en Punta Alta se sigue a nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención en las presentes actuaciones. Bahía Blanca, 6 de octubre de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada."

C.C. 12.904 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARTÍN FABIÁN TRONCOZO, DNI 30.565.305, en la causa N° 2702, que por el delito de Tenencia de estupefacientes para comercialización en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para



que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de octubre de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.905 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a WALTER HUGO DÍAZ, DNI N° 23.121.296, en el marco de la IPP N° 11237-12, UFIJ N° 3 caratulada "Díaz, Walter Hugo por Infracción a la Ley N° 13.944" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental sita en Calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca a primera audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Marisa Ofelia Ciarrocca, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2015.

C.C. 12.906 / oct. 29 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2345/13; 3365/13; 1325/13; 2155/13; 785/13; 1625/13; 1715/13; 1465/13; 225/13; 1375/13; 475/13; 905/13; 2065/13; 1815/13; 2105/13; 3505/13; 1565/13; 635/13; 195/13; 2665/13; 1885/13; 2695/13; 705/13; 2365/13; 1525/13; 625/13; 2355/13; 325/13; 1975/13; 1495/13; 755/13; 3055/13; 745/13; 1255/13; 1345/13; 1055/13; 125/13; 2955/13; 1735/13; 3045/13; 3495/13; 1075/13; 3075/13; 1895/13; 3465/13; 895/13; 185/13; 335/13; 2085/13; 3415/13; 815/13; 1295/13; 865/13; 1955/13; 1635/13; 3015/13; 2135/13; 3315/13; 3565/13; 2455/13; 1665/13; 1905/13; 2205/13; 3685/13; 2585/13; 1385/13; 1265/13; 3255/13; 905/13; 1805/13; 925/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.878 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3195/13; 3155/13; 3175/13; 1945/13; 375/13; 855/13; 515/13; 2935/13; 1305/13; 455/13; 2625/13; 955/13; 3675/13; 3545/13; 1005/13; 1505/13; 2745/13; 2555/13; 3035/13; 2965/13; 3065/13; 3575/13; 1935/13; 1235/13; 3025/13; 3375/13; 1245/13; 1965/13; 3535/13; 2005/13; 2785/13; 1835/13; 415/13; 345/13; 1655/13; 775/13; 2675/13; 2145/13; 2245/13; 55/13; 2975/13; 2805/13; 1175/13; 2945/13; 2325/13; 2315/13; 1555/13; 2335/13; 2095/13; 2495/13; 3395/13; 105/13; 2925/13; 3515/13; 2765/13; 2295/13; 1865/13; 3005/13; 3145/13; 3425/13; 315/13; 27611/08; 1455/13; 1045/13; 3085/13; 3135/13; 2855/13; 3305/13; 1605/13; 35/13; 1785/13; 945/13; 1515/13; 95/13; 2895/13; 2115/13; 2435/13; 655/13; 2835/13; 2645/13; 355/13; 165/13; 2265/13; 485/13; 495/13; 2405/13; 425/13; 1645/13; 1065/13; 695/13; 3605/13; 2845/13; 2475/13; 1435/13; 2175/13; 3235/13; 1875/13; 2255/13; 2515/13; 2575/13; 1445/13; 675/13; 1915/13; 835/13; 1335/13; 725/13; 2715/13; 145/13; 465/13; 3645/13; 135/13; 2025/13; 1535/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.879 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 1004/3; 2484/13; 294/13; 3154/13; 304/13; 1134/13; 1574/13; 289413; 984/13; 2784/13;

3144/13; 3034/13; 1794/13; 454/13; 1774/13; 1944/13; 3404/13; 2154/13; 3444/13; 3604/13; 3094/13; 1234/13; 774/13; 3544/13; 2004/13; 514/13; 594/13; 1834/13; 2334/13; 1744/13; 3464/13; 1424/13; 2054/13; 3474/13; 2094/13; 3264/13; 2024/13; 1144/13; 2174/13; 74/13; 2184/13; 1684/13; 1954/13; 1384/13; 844/13; 2944/13; 2974/13; 2674/13; 2534/13; 1644/13; 1534/13; 2684/13; 1044/13; 884/13; 834/13; 1914/13; 1784/13; 1334/13; 2884/13; 1584/13; 314/13; 374/13; 974/13; 1274/13; 3204/13; 2834/13; 124/13; 584/13; 1874/13; 3644/13; 3534/13; 3374/13; 644/13; 3684/13; 2244/13; 184/13; 2144/13; 2014/13; 164/13; 1014/13; 1094/13; 2574/13; 2254/13; 2274/13; 3394/13; 3164/13; 1514/13; 1324/13; 950/13; 1344/13; 1654/13; 3574/13; 414/13; 3114/13; 2544/13; 2404/13; 854/13; 2704/13; 1604/13; 234/13; 244/13; 3194/13; 2924/13; 874/13; 3354/13; 1114/13; 804/13; 2444/13; 64/13; 494/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.880 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 1811/13; 481/13; 1371/13; 2981/13; 2211/13; 1461/13; 661/13; 1261/13; 201/13; 571/13; 911/13; 2951/13; 3431/13; 341/13; 2411/13; 2501/13; 3451/13; 3551/113; 51/13; 3511/13; 1281/13; 241/13; 71/13; 2721/13; 1051/13; 921/13; 1991/13; 2281/13; 1961/13; 3501/13; 691/13; 1521/13; 2481/13; 3331/13; 2821/13; 501/13; 861/13; 2791/13; 2251/13; 2361/13; 801/13; 2761/13; 3621/13; 3401/13; 3191/13; 111/13; 2811/13; 3291/13; 3661/13; 2201/13; 2731/13; 2121/13; 1411/13; 1841/13; 901/13; 3161/13; 3481/13; 2321/113; 3601/13; 751/13; 3281/13; 321/13; 1171/13; 1801/13; 1251/13; 381/13; 731/13; 3251/13; 561/13; 2351/13; 3341/13; 3131/13; 491/13; 1091/13; 221/13; 811/13; 2001/13; 1271/13; 1341/13; 971/13; 2771/13; 1691/13; 2851/13; 611/13; 1181/13; 1621/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.881 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 191/13; 1831/13; 771/13; 2901/13; 3591/13; 2401/13; 2571/13; 3061/13; 3091/13; 3121/13; 2461/13; 2601/13; 1211/13; 1301/13; 791/13; 651/13; 2271/13; 1851/13; 1641/13; 1901/13; 1001/13; 3211/13; 331/13; 2381/13; 2931/13; 2331/13; 1161/13; 2681/13; 3271/13; 3321/13; 941/13; 2781/13; 1781/13; 1381/13; 1111/13; 2591/13; 3361/13; 101/13; 461/13; 431/13; 471/13; 1141/13; 581/13; 2131/13; 181/13; 161/13; 891/13; 1531/13; 251/13; 311/15; 1771/13; 121/13; 31/13; 1721/13; 1821/13; 2.081/13; 1451/13; 2611/13; 2921/13; 701/13; 3301/13; 831/13; 2011/13; 1011/13; 3381/13; 2241/13; 1431/13; 371/13; 591/13; 211/13; 2701/13; 521/13; 2551/13; 1151/13; 2991/13; 1571/13; 3521/13; 2161/13; 1221/13; 3041/13; 2831/13; 1491/13; 3141/13; 2231/13; 1061/13; 1361/13; 361/13; 3151/13; 1511/13; 3671/13; 2031/13; 3631/13; 3651/13; 1351/13; 401/13; 1971/13; 761/13; 2841/13; 2391/13; 2051/13; 1401/13; 2141/13; 1731/13; 841/13; 871/13; 1891/13; 2631/13; 3221/13; 3641/13; 1231/13; 3611/13; 3681/13; 3527/13; 3367/12; 991/13; 671/13; 1611/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.882 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 1194/13; 1884/13; 1254/13; 1474/13; 3044/13; 1374/13; 1104/13; 1414/13; 3004/13; 2934/13; 904/13; 2454/13; 2604/13; 2394/13; 1084/13; 3624/13; 1714/13; 3494/13; 394/13; 2194/13; 794/13; 1854/113;

3745/12; 2803/13; 2804/13; 1484/13; 504/13; 2384/13; 1754/13; 2814/13; 274/13; 2954/13; 2694/13; 2874/13; 3084/13; 2774/13; 3334/13; 894/13; 1544/13; 1924/13; 2794/13; 3074/13; 1074/13; 1864/13; 724/13; 2314/13; 17341/13; 754/13; 2214/13; 1594/13; 14/13; 3584/13; 404/13; 443/13; 444/13; 324/13; 1284/13; 1524/13; 1464/13; 3294/13; 1694/13; 3274/13; 1704/13; 744/13; 1054/13; 2364/13; 554/13; 2754/13; 3504/13; 1804/13; 2584/13; 624/13; 784/13; 924/13; 2984/13; 3014/13; 2294/13; 2304/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.883 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2217/13; 2327/13; 1977/13; 1197/13; 27/13; 1267/13; 967/13; 2407/13; 1037/13; 3187/13; 2437/13; 2377/13; 1467/13; 987/13; 607/13; 3327/13; 2037/13; 3227/13; 3377/13; 917/13; 1167/13; 387/13; 1917/13; 2737/13; 1027/13; 2097/13; 207/13; 2237/13; 1157/13; 187/13; 2137/13; 3317/13; 547/13; 1047/13; 2827/13; 2757/13; 1087/13; 1877/13; 897/13; 2047/13; 907/13; 2777/13; 2387/13; 247/13; 977/13; 3047/13; 1807/13; 827/13; 1547/13; 3107/13; 1907/13; 1257/13; 1297/13; 3387/13; 97/13; 3257/13; 1617/13; 757/13; 3597/13; 1667/13; 3007/13; 1985/13; 1247/13; 1337/13; 2667/13; 2847/13; 1537/13; 3557/13; 1097/13; 617/13; 1347/13; 1837/3; 2487/13; 2957/13;. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.884 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2553/13; 2893/13; 2513/13; 2443/13; 1863/13; 2683/13; 3133/13; 1063/13; 1643/13; 343/13; 1233/13; 2073/13; 1443/13; 3213/13; 1763/13; 1513/13; 1873/13; 1013/13; 653/13; 3223/13; 1563/13; 43/13; 1453/13; 563/13; 2483/13; 2403/13; 1133/13; 3543/13; 193/13; 3153/13; 773/13; 1043/13; 683/13; 693/13; 1223/13; 3603/13; 1183/13; 2053/13; 943/13; 3203/13; 2453/13; 543/13; 2883/13; 2273/13; 1783/13; 313/13; 513/13; 1943/13; 1243/13; 1573/13; 2723/13; 1163/13; 593/13; 2143/13; 1303/13; 523/13; 2903/13; 3483/13; 1983/13; 2493/13; 873/13; 833/13; 2123/13; 3473/13; 1503/13; 433/13; 3233/13; 2743/13; 583/13; 2973/13; 1053/13; 1723/13; 2933/13; 233/13; 1793/13; 823/13; 2083/13; 2113/13; 3163/13; 3653/13; 2633/13; 3683/13; 3443/13; 2523/13; 3033/13; 493/3; 1093/13; 3273/13; 1673/13; 23/13; 1003/13; 123/13; 2093/13; 2543/13; 2673/13; 2573/13; 2163/13; 1113/13; 663/13; 3283/13; 3303/13; 2003/13; 1143/13; 1333/13; 1773/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.885 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2426/13; 310/15; 2676/12; 4965/10; 1358/13; 20947/07; 4931/10; 3744/11; 1874/12; 26872/07; 4234/11; 1561/13; 1234/15; 794/15; 1850/14; 1860/15; 2554/13; 17251/06; 3559/13; 2347/13; 2038/13; 1589/13; 1972/13; 2114/13; 1898/13; 3514/13; 14080/06. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.886 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación

por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2142/14; 3462/14; 1462/14; 1422/14; 962/14; 502/14; 1272/14; 2722/14; 2422/14; 3022/14; 1602/14; 1002/14; 2592/14; 1892/14; 3632/14; 922/14; 2812/14; 1682/14; 3582/14; 2522/14; 1042/14; 3002/14; 3212/14; 3342/14; 1612/14; 3332/14; 2652/14; 2542/14; 2982/14; 2322/14; 202/14; 1672/14; 3102/14; 872/14; 3282/14; 1922/14; 2692/14; 2662/14; 3442/14; 3252/14; 2122/14; 2942/14; 422/14; 3182/14; 1812/14; 832/14; 2852/14; 1702/14; 1072/14; 792/14; 3682/14; 1172/14; 3052/14; 1792/14; 2082/14; 3062/14; 3292/14; 3302/14; 1312/14; 3672/14; 3272/14; 842/14; 822/14; 182/14; 1772/14; 3262/14; 912/14; 42/14; 2382/14; 2192/14; 2632/14; 3622/14; 1022/14; 972/14; 1202/14; 3112/14; 2472/14; 1102/14; 742/14; 902/14; 1732/14; 102/14; 1512/14; 3082/14; 2822/14; 1412/14; 1032/14; 1902/14; 2462/14; 2962/14; 2292/14; 282/14; 982/14; 432/14; 402/14; 1762/14; 3422/14; 1632/14; 3412/14; 1152/14; 2242/14; 2882/14; 1882/14; 3362/14; 2182/14; 1862/14; 1662/14; 2162/14; 2152/14; 172/14; 3662/14; 992/14; 2172/14; 1932/14; 2902/14; 672/14; 3602/14; 1872/14; 3512/14; 2992/14; 1112/14; 1962/14; 152/14; 852/14; 1012/14; 512/14; 2232/14; 582/14; 272/14; 2482/14; 1292/14; 2502/14; 2222/14. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 5 de octubre de 2015.

C.C. 12.887 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3421/14; 3521/14; 2141/14; 421/14; 181/14; 1471/14; 3641/14; 2831/14; 631/14; 2881/14; 2971/14; 911/14; 1391/14; 1971/14; 2081/14; 2651/14; 51/14; 1051/14; 3401/14; 101/14; 1871/14; 1701/14; 2481/14; 501/14; 1811/14; 2191/14; 1461/14; 2111/14; 411/14; 2211/14; 3561/14; 2871/14; 521/14; 2951/14; 201/14; 1571/14; 2541/14; 151/14; 2241/14; 3661/14; 761/14; 3011/14; 2901/14; 561/14; 831/14; 241/14; 1521/14; 2571/14; 981/14; 1921/14; 2941/14; 471/14; 3181/14; 1761/14; 1771/14; 581/14; 3101/14; 1861/14; 1731/14; 921/14; 991/14; 2431/14; 2051/14; 3671/14; 3111/14; 1351/14; 3361/14; 3541/14; 3341/14; 21/14; 1011/14; 971/14; 2011/14; 3021/14; 2121/14; 3461/14; 2761/14; 3441/14; 2641/14; 391/14; 1181/14; 441/14; 1131/14; 41/14; 2991/14; 261/14; 3271/14; 3221/14; 1631/14; 3521/14; 731/14; 1501/14; 3211/14; 3681/14; 1401/14; 1741/14; 601/14; 2961/14; 3391/14; 1961/14; 1614/14; 3371/14; 2171/14; 281/14; 251/14; 961/14; 1291/14; 1141/14; 1061/14; 651/14; 1431/14; 2491/14; 1311/14; 1101/14; 2251/14; 1881/14; 711/14; 2031/14; 3091/14; 2911/14; 871/14; 3291/14; 231/14; 2151/14; 3621/14; 2331/14; 1951/14; 1601/14; 1021/14; 1621/14; 1931/14; 1661/14; 771/14. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 5 de octubre de 2015.

C.C. 12.888 / oct. 29 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Guillermo Arecha, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa N° 3614/2594 (I.P.P. N° 2045/10) caratulada "TRAICO, DANIEL s/ Estafa"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En causa N° 3614/2594 (I.P.P. N° 2045/10) caratulada "Traico, Daniel s/ Estafa" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 15 de octubre de 2015. Conforme lo solicitado por el Señor Agente Fiscal a fs. 343, y teniendo en consideración que el encartado nuevamente no ha podido ser notificado, suspéndase la audiencia prevista a fs. 342 para dar inicio al debate. Asimismo, teniendo en consideración que se desconoce la actual residencia del encartado, hágase saber al mismo que deberá comparecer dentro del quinto día de notificado a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por

intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita y mediante la fijación de edicto en la antecala de este Juzgado, en ambos casos durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Doctor Guillermo Arecha, Juez". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.890 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-1637-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7330 caratulada: "Ferreyra Ariel Fernando s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ARIEL FERNANDO FERREYRA titular del DNI 39.374.949, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 16 de septiembre de 2015. (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Ariel Fernando Ferreyra, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ferreyra sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.891 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Burgos, hace saber en los autos "Ales Mónica Beatriz s/ Quiebra (Pequeña)": 1°) Con fecha 09/09/2015, se ha decretado la quiebra de ALES MÓNICA BEATRIZ, DNI 17.419.270, domiciliada en calle 128 N° 1366, Depto. 3 de Berisso, declarando el desapoderamiento de sus bienes (Art. 106 y ss. LCQ); 2°) Se ha designado Síndico al Contador Miguel Carsen Pittaluga, con domicilio en la calle 51 N° 1028 de La Plata, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 09/12/2015, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs (Arts. 32, 200 LCQ); 3°) Los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán los días 01/03/2016 y 14/04/2016, respectivamente; 4°) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición de la Sindicatura; 5°) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, los que serán considerados ineficaces; 6°) Se intima al fallido para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Dé satisfacción a los requisitos exigidos por el Art. 86 de la LCQ; b) Entregue al síndico, dentro de las 24 horas, los bienes, libros de comercio y demás documentación que tuviere en su poder; e) Constituya domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 horas. La Plata, 16 de octubre de 2015. Silvana Andrea Meschini, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.913 / oct. 29 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en Alte Brown 2257 Mar del Plata, en autos "Figliuolo, Margarita A. c/ Distribuidora Libertad SACI y otro s/ Nulidad resolución asamblearia", N° 93045 ha dispuesto: "Mar del Plata, 8 de septiembre de 2015... Citase por edictos a publicarse por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, a los herederos de RAÚL ERNESTO MAYORANO (DNI 5.324.924) quienes deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial... Lucas Vespucchi. Juez Civil y Comercial". Minervini Karina A. Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 12.923 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial N° 1 sito en Alte Brown 2257 Mar del Plata, ha dispuesto en autos "Correa, Juan Carlos y otra c/ Serra, Omar Gerónimo y propietario dominio B 727.606 s/Daños y Perjuicios", N° 82.815, en lo pertinente: "Mar del Plata, 17 de septiembre de 2015... Hágase efectivo el apercibimiento prevenido a fs. 821 3° párrafo y declárese en rebeldía a los demandados SERRA, OSCAR GERÓNIMO y PEREYRA, MARÍA SUSANA, dándoseles por decaído el derecho que han dejado de usar... Notifíquese la presente por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, de la ciudad, de Mar del Plata y las sucesivas por ministerios de ley.. Heber Daniel Amalfi. Juez en lo Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial N° 1". Mariano Bini, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 24 de septiembre de 2015.

C.C. 12.924 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 4, Dra. Cecilia Beatriz Bartoli, de Mar del Plata, sito en calle Sarmiento N° 2760, en los autos caratulados: "Alfonso, Sandra Marcela c/ Vargas, José Alfonso s/ Despido", Expediente N° 4672, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo, cita y emplaza a los herederos del demandado Sr. JOSÉ ALFONSO VARGAS (DNI 5.288.226) para comparezcan a estar a derecho en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días, bajo apercibimiento, una vez vencido el plazo de los edictos: 1) de nombrar defensor oficial que los represente en el presente juicio; 2) Quedar citado y emplazado ministerio de ley, a contestar la demanda dentro del plazo de diez (10) días y/o ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tener la misma por incontestada y declarado rebelde (Arts. 145, 146, 147, 155, 341, y concs. CPCC, y Arts. 12, 17, 28, 63, y concs. Ley 11.653). Asimismo, se hace saber que se tendrá a el/los accionado/s por debidamente notificados al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 146 y 147 CPCC). Dr. Carlos J. Ordoñez, Secretario. Mar del Plata, 31 de agosto de 2015.

C.C. 12.926 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Garay 1768 1er Piso de la ciudad de Mar del Plata, notifica en el expediente caratulado: "Salbat Cecilia y ot. C/ VERÓN VÍCTOR s/ Materia a categorizar" (Expte. N° 63472) se ha dictado la siguiente resolución judicial: "Mar del Plata, 18 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénese la Dra. María Aldana en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de Ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268. Agréguese las cartas poder de fs. 1 a 5 y la documentación de fs. 9/17. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva el libro del Art. 52 de la LCT, bajo apercibimiento en caso de silencio o evasivas de considerar dicha actitud como un reconocimiento de su parte de la omisión de llevar en debida forma dicho registro, lo que acarreará la prescindencia de la prueba pericial contable y la oportuna aplicación de los apercibimientos contenidos en los Arts. 39 Ley 11.653 y 55 de la L.C.T. Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Fdo. Dra. María Luján Larrain. Dr. José María Casas Presidente Juez. Mar del Plata, 3 de agosto de 2015. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Víctor Verón según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 26 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la Ley del fuero (Art. 22 Ley 11.653). Fdo. Dr. José María Casas. Presidente. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2015. Líbrense los edictos solicitados a fs. 40. Dr. José María Casas. Presidente". Mar del Plata, 29 de septiembre de 2015. Tomás Santiago Mutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.928 / oct. 30 v. nov. 2



POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única, en el marco del Incidente de Eximición de Prisión de Miguel Ángel Dornel formado en la I.P.P. N° PP-06-03-002154-15/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 8 entre 56 y 57 de La Plata, notifica a MIGUEL ÁNGEL DORNEL, titular del D.N.I. N° 34.407.514 el siguiente resolutorio recaído en la IPP N° 06-03-2154-15: "La Plata, 26 de agosto de 2015. Resuelvo: I.- Rechazar, por los fundamentos dados, a Miguel Ángel Dornel, el beneficio de eximición de prisión solicitado (Arts. 1, 15, 23, 105, 106, 144 segundo párrafo, 148 Inc. 1°, 171, 179-a contrario-, 185, 186, 188, 210 y concordantes del C.P.P.). Notifíquese." Fdo. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada. La Plata, 20 de octubre de 2015. C.C. 12.929 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Mateos, en el incidente N° 68091 caratulada "Barrios Sandro Javier, Rubio Blanca Susana, Gamarra Samaniego Soledad Nidia y Malorgio José Eduardo si Recurso de Queja" correspondiente a la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-032001-12 caratulada "Sandro Javier Barrios, Blanca Susana Rubio, Soledad Nidia Gamarra Samaniego y José Eduardo Malorgio s/ Usurpación" a efectos de notificar a SANDRO JAVIER BARRIOS, BLANCA SUSANA RUBIO, SOLEDAD NIDIA GAMARRA SAMANIEGO y JOSÉ EDUARDO MALORGIO solicito se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada el día 4 de junio de 2015 por la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Resuelve: Rechazar la presente queja interpuesta en los términos del artículo 433 del Código Procesal Penal, contra el resolutorio de la Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, por los motivos expuestos, sin costas en esta instancia (artículos 421, 450 -según Ley 13.812-, 456, 465 Inc. 2°, 530 y 531 del C.P.P. Fdo. Fernando Luis María Mancini y Juan Manuel Ordoqui. Jueces de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires". Dr. Javier Humberto Lambertí, Auxiliar Letrado. La Plata, 16 de octubre de 2015. C.C. 12.930 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP\_06-00-009445-14/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe, para la notificación del imputado CARLOS ALEXANDER CABRERA: "La Plata, 17 de septiembre de 2015... Resuelvo: I. Rechazar por improcedente la nulidad impetrada en la presente Investigación Penal Preparatoria, por los fundamentos expuestos (Arts. 205 2do. párrafo y 323, a contrario, del CPP.). II. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado, por el señor Defensor Particular, Dr. Martín O. Vilas respecto de Carlos Alexander Cabrera (de nacionalidad Argentina, soltero, changarín, nacido el día 24/10/89 en Berisso, hijo de Carlos Alberto Cabrera y de Mónica Graciela López, titular del DNI N° 34.888.008) por el hecho ocurrido constitutivo "prima facie" del delito de Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse en los términos del Art. 166 Inc. 2do. último párrafo del Código Penal, y Arts. 210 y 323 a contrario del CPP. III. Notifíquese. Fecho, elévese a Juicio la presente I.P.P. N° PP-06-00009445-14/00 de la Unidad Funcional de Instrucción del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Deptal., seguida a Cabrera, Carlos Alexander por el delito de Robo agravado, al Tribunal Oral Criminal correspondiente (Art. 337 del Cód. Proc. Penal). Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 20 de octubre de 2015. C.C. 12.931 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La

Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-017017-15/00 caratulada "Loayza Echeagaray Carlos s/ Lesiones Leves Agravadas", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CARLOS ALBERTO LOAYZA ECHEGARAY, titular del D.N.I. N° 93.943.681, para que comparezca en el plazo de 3 (tres) días desde finalizada la presente publicación, ante este Juzgado sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° piso de La Plata, a fin de regularizar su situación procesal, ello bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena oportunamente impuesta al nombrado. Fdo.: Pablo Nicolás Raele. Juez de Garantías". Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 19 de octubre de 2015. C.C. 12.932 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARRUA FLORES RICHARD, cuyos datos filiatorios, son: nacionalidad paraguay, nacido el 10 de julio de 1988 en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, hijo de Lirio Arua y de María Ana Flores, con Cédula de Identidad Civil expedida por la República del Paraguay N° 04.604.013, y con domicilio conocido en Saavedra N° 889 de José María Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP Ez-8805, causa registro interno N° 184, seguida a Arrua Flores Richard, en orden al delito de Encubrimiento Calificado "cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2015... Cítese al incuso Arua Flores, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 12.933 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-027233-15/00 Caratulada "Barboza Jorge s/ Habeas corpus", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 piso 2° de La Plata, notifica a JORGE BARBOZA, DNI: 33.736.318, con último domicilio conocido sito en calle 115 entre 610 y 611, lote N° 139 de Villa Elvira, lo resuelto por la Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de la causa N° 73289 caratulada "Barboza Jorge s/ Habeas Corpus" formado con motivo de la I.P.P. N° 06-00-027233-15: "La Plata, 15 de octubre de 2015... Resuelve: Rechazar el Habeas Corpus deducido por el Sr. Defensor Particular Matías Javier Peluso contra la resolución dictada por el Juez de Garantías N° 3 la cual le deniega el beneficio de eximición de prisión en la I.P.P. 06-00-027233-15 seguida al mismo por el delito de amenazas agravadas por el empleo de arma, tenencia ilegal de arma de guerra y encubrimiento, todos ellos en concurso real. Fdo. Raúl Dalto, María Silvia Oyhamburu, Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal.". Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada. La Plata, 19 de octubre de 2015. C.C. 12.934 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a JORGE MANUEL LIMA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-044688-11/00 caratulada "Lima, Jorge Manuel s/ Lesiones culposas - Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Jorge Manuel Lima, por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecen-

cia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 20 de octubre de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Jorge Manuel Lima, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 20 de octubre de 2015. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria. C.C. 12.935 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo -PDS-, cita y emplaza a ALFREDO OMAR LAVÍN quien es argentino, poseedor del D.N.I. N° 25.800.328, de estado civil soltero, desocupado, nacido el 21 de marzo de 1977 en Moreno, con último domicilio conocido en la calle Echaurri N° 5778 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-18242-15, Registro Interno N° 3828, caratulada: "Lavín, Alfredo Ornar s/ Hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2015. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Alfredo Omar Lavín, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. Ignacio del Castillo - PDS - Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada. C.C. 12.936 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a OCHOA BRUNO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, D.N.I. 24.972.169, hijo de Escobar Olga Raquel, y de Juan Sixto, último domicilio sito en Chivilcoy N° 601, planta baja, de la Localidad de Villa Domínico, del Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-000302-14, causa registro interno N° 3582, seguida a "Ochoa Bruno Alejandro, en orden al delito de Usurpación de Inmueble" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de Octubre de 2015- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Ochoa Bruno Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. "A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada. C.C. 12.937 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LOZA CINTIA GABRIELA, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, D.N.I. 36.924.101, hijo de Orellana Mónica, y de Loza Eduardo, último domicilio sito en la calle Laprida N° 299, de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, nacida el día 8 de febrero de 1992, en Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa 07-00-67679-14, causa registro interno N° 3686, seguida a "Loza Cintia Gabriela, en orden al delito de Hurto" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2015... Atento lo informado a fs. 177 por la Cámara Nacional Electoral, y visto lo informado precedentemente por la Seccional Policial interviniente, cítese a la incusa, Loza Cintia Gabriela por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada

rebelde. A tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.938 / oct. 30 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sede Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en 29 de Septiembre N° 1890 Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a Don HÉCTOR OMAR CRUZ, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho y contesten la demanda que se deduce la cual tramita por la vía del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.C.) en los autos caratulados Escobar, María Belén c/ Cruz, Héctor Omar y Otro/a s/ Daños y Perjuicios Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado) Expte. N° 30.623, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio (Arts. 145 y 341 del C.P.C.C.). Marcelo A. Natiello, Secretaria. Lanús, 21 de octubre de 2015.

C.C. 12.939 / oct. 30 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo, por medio de la presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUZMÁN MARCELO OMAR, a fin de notificarse de lo resuelto en autos que como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 491 vta. y 501, y en razón de ignorarse el actual lugar de residencia de los encartados Guzmán Marcelo Omar y Torlucci José Domingo, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, librense edictos y publíquense en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos que se notifiquen de lo resuelto a fs. 475/476. A sus efectos, librense oficios al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se cumplió. Conste. Fdo. Dr. Darío C. Segundo, Vicepresidente del Tribunal, ante mí: Sandra Aguilar, Secretaria...".(artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). El presente se libra en causa N° 1924/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Guzmán Marcelo Omar en orden al delito de Portación ilegal de arma de uso Civil y tenencia ilegal de arma y munición de guerra. Se transcribe el auto como recaudo legal: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1924/4, y considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en los decisorios de fs. 342/345 y 379/382, los imputados de autos Guzmán Marcelo Omar, Benítez Luis Miguel, Barzola Alberto Orlando, Torlucci José Domingo e Yramain Héctor Arsenio, han cumplido con las obligaciones que les fueran impuestas, y no han cometido nuevos delitos. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer a los mencionados. Por todo lo expuesto, este Tribunal Oral en lo en lo Criminal N° 4 Departamental, Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 1924/4, seguida a Guzmán Marcelo Omar, Benítez Luis Miguel, Barzola Alberto Orlando, Torlucci e Yramain Héctor Arsenio en orden al delito de Portación ilegal de arma de uso civil y tenencia ilegal de arma y munición de Guerra. (Artículos 76 ter. cuarto párrafo- y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Guzmán Marcelo Omar cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 9 de diciembre de 1973 en Capital Federal, hijo de Jorge Omar y de Lucía Eva Gallardo D.N.I. N° 23.626.882; Benítez Luis Miguel, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 23 de noviembre de 1970 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, hijo de Miguel Gerónimo Gómez y de Luisa Angélica Benítez, D.N.I. N° 31.315.566; Barzola Alberto Orlando, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 19 de abril de 1964 en la localidad y partido de Lanús, hijo de Bernabé y de Juana Carmen Correa, D.N.I. N° 16.911.405; Torlucci José Domingo, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 16 de marzo de 1947 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, hijo de Andrés y Brunilda Fundadora Juárez,

D.N.I. N° 7.785.078 e Yramain Héctor Arsenio, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 21 de agosto de 1950 en Ceja Poso Dpto. Giménez de la Provincia de Santiago del Estero, hijo de Carlos y de Mercedes Díaz D.N.I. N° 8.446.354, en orden al delito de Portación ilegal de arma de uso civil y tenencia ilegal de arma y munición de Guerra -Arts. 45, 189 bis párrafos 3º, 4º y 6º del Código Penal- en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.)- Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese. Ante mí: Fdo. Dres. Marcos A. Martínez, Darío C. Segundo y Eduardo R. Banchieri, Jueces del Tribunal en lo Criminal." (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Sandra Aguilar, Secretaria. Secretaria, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.940 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D.R. Pianta en causa N° I.P.P. 07-00-794622-07, Registro Interno 3665/5 Notifica a LEILA MILAGROS ZÁRATE la siguiente resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "...21 de abril de 2015. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, este Tribunal Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Leila Milagros Zarate, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 03 de septiembre del año 2007, constitutivo el delito de lesiones graves conforme lo normado por el artículo 90 del Código Penal, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y concs. del Código Penal. II. Sobreseer a Leila Milagros Zárate, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° I.P.P. 794.622, Registro Interno 3665/5 conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y concs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese Firmado.: Dres. Pedro D.R. Pianta, Guillermo F. Puime y María del Carmen Mora, Jueces, ante mí. Dr. Mariano Roca, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, Secretaría, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.941 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a JUÁREZ EZEQUIEL EMILIANO, poseedor del DNI N° 39.511.705; nacido el 10/03/1996 en Quilmes, hijo de Alejandro Juárez y de Mónica García, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-41553-15 (Registro Interno N° 6596), caratulada "Juárez Ezequiel Emiliano s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 65 y lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Sergio Robles a fs. 67, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librense oficio al Sr. Jefe de "la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no, presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2015.

C.C. 12.943 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 16/06/2015 se decretó la quiebra indirecta de AUTO NIVEL S.R.L. (Inscripta en el Legajo N° 84.105 de la Dirección de Personas Jurídicas), domiciliado en calle Avenida Juan B. Justo N° 4067 de Mar del Plata.

Continuará entendiendo el Síndico designado en el proceso concursal CPN Roberto Oscar Benassi, con domicilio en calle San Martín N° 4141. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 LCyQ no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (Art. 88 inc.3 LCyQ). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCyQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCyQ). Presentación de verificaciones hasta 16 de febrero de 2016 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 16.30 a 19.30 hs. Fijar los días 31 de marzo de 2016 y 12 de mayo de 2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 1º de octubre de 2015. Gabriela Alejandra Soto, Auxiliar letrado.

C.C. 12.927 / oct. 30 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ángela Cecilia Elías, notifica a la Sra. GONZÁLEZ MAIRA EVA, Titular del DNI: 41.079.546, presunta progenitora de G.M., que en los autos caratulados "G.M. s/Abrigo" (Expte. N° 42661) se ha resuelto: Banfield, 11 de agosto de 2015... Resuelvo: 1º) Declarar a la niña G.M. nacido el día 7 de octubre de 2014, Titular del DNI: 54.287.559, de las demás circunstancias, personales de autos en Situación de Adoptabilidad. Fdo: Roxana del Río, Jueza, imponiéndola de la presente resolución y haciéndole saber que de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado (abogado de confianza o de carecer de medios por defensoría civil) en el plazo de 5 días a, fin de hacer valer sus derechos (Art. 18 CN), bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo de su hija M.G. Marcela Alejandra Baldi, Auxiliar Letrada. Banfield, 2 de octubre de 2015.

C.C. 12.942 / oct. 30 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2733-1999, caratulada "Tarca Cristian Matías y Otros s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CÉSAR ANDRÉS ROMERO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 7 de junio de 2001. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Declarar la Prescripción de la Acción en estos actuados respecto de... Romero César Andrés... Regístrese. Notifíquese... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librense por Secretaría el oficio de estilo... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.027 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2758-2000, caratulada "Coria Marcelo Roberto y Otro s/Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARCELO



ROBERTO CORIA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de diciembre de 2003. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Decretar la Nulidad de las actas de notificación de formación de la causa obrantes a fs. 11 y a fs. 21, y en consecuencia, del acta de constatación obrante a fs. 5/5 vta. y de todo lo actuado con posterioridad en la presente causa N° 2758 seguida a Coria Marcelo Roberto... Regístrese. Notifíquese... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.028 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2786-2000, caratulada "Salas Luciano y Otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "e", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUCIANO SALAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 21 de abril de 2003. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... 2) Declarar La Nulidad de la presente causa N° 2786 (c) respecto de Salas Luciano por infracción al artículo 92 inciso "e" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.029 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2706-1999, caratulada "Vallejos Alcides s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALCIDES VALLEJOS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de septiembre de 2004. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Declarar la Prescripción de la Acción en estos actuados respecto de Vallejos Alcides, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.030 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-1540-1998, caratulada "Bustamante Horacio Omar s/Infracción Artículo 92 Inciso "e", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo

del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HORACIO OMAR BUSTAMANTE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 26 de febrero de 1999. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar la Exención de Pena en los presentes actuados respecto de la falta descripta en el artículo 92 inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73, por la que fuera imputado Bustamante Horacio Omar... Regístrese. Notifíquese... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.031 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2718-1999, caratulada "Vinnest Cristian Guillermo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CRISTIAN GUILLERMO VINNET la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Cristian Guillermo Vinnest de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.032 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2346-1999, caratulada "Samaniego Gustavo Fabián s/ Infracción Artículos 68 y 92 Inciso "e", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GUSTAVO FABIÁN SAMANIEGO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Gustavo Fabián Samaniego de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129

del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.033 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2860-2000, caratulada "Ruiz Canteros Germán s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "a", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GERMÁN RUIZ CANTEROS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Germán Ruiz Canteros de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.034 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3227 -2003, caratulada "Fariás Joel de Jesús s/ Infracción Artículo 92 inciso "e", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JOEL DE JESÚS FARÍAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Joel De Jesús Farías de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.035 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3120-2002, caratulada "Salas Luciano Alberto y Otro s/ Infracción Artículos 68, 92 inciso "e" y 70, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUCIANO ALBERTO SALAS y a don RAÚL DAVID CEDRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a trans-

cribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Luciano Alberto Salas y de Raúl David Cedrón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese oficio de estilo... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.036 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2809-2000, caratulada "Galeano Ceferiana y Otras s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña CEFERIANA GALEANO, a doña BONIFACIA ARAOZ, y a doña MÓNICA ALEJANDRA MÉNDEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ceferiana Galeano, respecto de Bonifacia Araoz, y respecto de Mónica Alejandra Méndez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a las contraventoras de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese oficio de estilo... Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.037 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 2241 2do. piso, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, le hace saber que en los autos "Ávalos Damián Luis s/ Quiebra (pequeña)" Expte. N° 35.964 se ha decretado con fecha 5 de diciembre de 2013 la Quiebra del Sr. LUIS DAMIÁN ÁVALOS, DNI N° 16.195.098, con domicilio en la calle Canadá N° 529 de la ciudad de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijar asimismo hasta el día 5 de febrero de 2016, para que los acreedores presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 inc. 3ro. y 88 último párrafo ley citada) al Síndico Sandra Mónica Goicochea, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar los días 18 de marzo de 2016 y 2 de mayo de 2015 respectivamente para que el Síndico presente el Informe Individual de créditos y el Informe General (Arts. 35, 39 Ley 24.522). 3°) La intimación a la fallida a que en el plazo de 24 hs., entregue los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si los tuviera. 4°) La intimación a terceros que tengan en su poder bienes del fallido deberán hacer entrega al Síndico. 5°) La prohibición de hacer pagos al fallido, lo que en caso de realizarse serán ineficaces. (Arts. 102, 273 inc. 5 y 274 y ccdtes. de la Ley 24.522). Alejandra V. Graziano, Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 9 de octubre de 2015.

C.C. 13.039 / nov. 2 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544

de esta ciudad en autos Giorgio Malena Abril s/ Materia a categorizar (declaración de adoptabilidad) Expte. 21326/13 notifica a la Sra. NOELIA GIORGIO con DNI N° 28.056.953, que se ha declarado el estado de adoptabilidad de la niña Malena Abril Giorgio, emplazándola para que en el plazo de cinco días, comparezca a hacer valer sus derechos en autos. Mar del Plata, 6 de octubre de 2015. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.038 / nov. 2 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle 12 de Octubre 714, entre Soler y las Piedras de la Ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Raquel Conte, Secretaría Única a cargo de las Dras. Yolanda Pelledrotti y María Teresa Oneca en los autos caratulados "Huanca Alanoca Carolina Carmen s/Abriego" Expte. Nro. PI 6-2011, Del Pilar 2 de diciembre de 2014. Autos y vistos... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Declarar a la niña Carolina Carmen Huanca Alanoca DNI 45.416.673 en estado de abandono y adoptabilidad conforme Arts. 3, 20, 21 y cctes. CIDN y 317 del CC). Privar a la Sra. TEODOMIRA DEL CARMEN BUSTOS DNI 16.517.149 y al Sr. SILVESTRE FÉLIX HUANCA ALANOCA, Céd. Identidad de Bolivia N° 4.827.863 del ejercicio derivado de la patria potestad. 3) Notifíquese... Firmado Alejandra Velázquez. Otro auto: Pilar 5 de junio de 2015. Proveyendo fs. 264/265 Al pto 1. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Boletín Comercial (sito en Tucumán 501) Edificio de Bomberos Of. 101 Pilar, por el término de 3 días sin previo pago. Firmado Raquel Conte Juez. Secretaría, octubre de 2015.

C.C. 13.000 / nov. 2 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "PASSERINI OMAR ANDRÉS s/ Quiebra" (Expte. N° 32068), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Alfredo Mario Sgrilletti, Secretaría a mi cargo: Hace saber que con fecha 28 de agosto de 2015, se tiene por presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, Informe Final y se han regulado honorarios. Morón, 1° de octubre de 2015. Alfredo Mario Sgrilletti, Juez.

C.C. 12.992 / nov. 2 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-00-008551-08/00) seguida a JOSÉ ALFREDO ARMOA por el delito De La Canal, Héctor Horacio y otros s/ Amenazas Agravadas Resistencia a la autoridad - Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Costa Rica y Ameguiño de Chascomús, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de septiembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo Sobreseer totalmente a Armoa José Alberto, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto simple (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 163 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Atento la imposibilidad de localizar en su domicilio aportado, procedase a la notificación por el Boletín Oficial. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda: Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.985 / nov. 2 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown esq. Colón, 3° piso de Morón, a cargo del Dra. Delia E. Proni Leston, Secretaría a cargo de la Dra. Evelyn Soledad Pérez, ordena notificar por dos días la rebeldía decretada a la Sra. LILIANA GRACIELA COSENZA que en los autos caratulados "Barli Juan Antonio c/ Cosenza Liliana Graciela y otro s/ Despido" Expte. N° 20998. "Morón, 11 de julio de 2013. Atento lo peticionado, no habiendo la accionada Liliana Graciela Cosenza y Enrique Oscar Scampini, contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláresela rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Fdo. Dr. Luis Alberto Lettinich, Juez". "Morón, 10 de septiembre de 2015. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dis-

puesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13.912), publíquese Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario "José Ingenieros" de Tres de Febrero. Fdo. Dra. Delia E. Proni Leston, Juez del Trabajo". Dra. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria. Morón, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.986 / nov. 2 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Moreira Marcelo y ot. c/ Molteni Claudio s/ Daños y perjuicios", cita y emplaza a los herederos de RUIZ RAÚL (D.N.I N° 17.558.100) por dos días para que en el término de diez días comparezcan hacer valer sus derechos en el juicio mencionado, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (Art. 53 Inc. 5 del CPCC), dejando constancia que el actor tiene beneficio de litigar sin gastos por lo cual no debe pagar gasto alguno. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario. Morón, 24 de septiembre de 2015.

C.C. 12.987 / nov. 2 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2030 caratulada: "Navarro Carlos Ezequiel s/Desobediencia a la autoridad", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a CARLOS EZEQUIEL NAVARRO, argentino de 28 años de edad, casado, instruido, remitido, titular del D.N.I. N° 32.886.775, con último domicilio sito en la calle Guatambú N° 202, esquina Echeverría, de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, hijo de Carlos Alberto y de Irma Noemí Amilibia, nacido el día 6 de abril de 1987, en la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, identificado con el Prontuario N° 1.417.777 de la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de esta Provincia, del Cómputo de Pena realizado el día 11 de junio de 2.015 que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Certifico: Que habiendo sido condenado Carlos Ezequiel Navarro el día 14 de mayo de 2015, a la pena única de dos (2) meses y veinte (20) días de prisión, quedando dicha pena purgada por el tiempo de prisión preventiva sufrido, conforme surge de la sentencia obrante a fs. 238/247. El condenado Navarro permaneció detenido desde el día 16 de enero de 2015 hasta el día 6 de abril de 2015. La pena se agotó el día 6 de abril de 2015. La caducidad registral operará el día 6 de abril de 2025. Liquidación de Costas: la suma asciende al monto de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143,00), Art. 83 de la Ley 14.553. Fdo. Dr. Luis R. Lamperti, Secretario. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente: "Morón, 2 de octubre de 2015. Atento lo informado a fs. 269 vta. y 279 publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, a fin de notificar al condenado de autos, Carlos Ezequiel Navarro, del cómputo de pena de fs. 259 y vta.". Firmado: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 12.988 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.948 seguida a Gustavo Ariel Jiménez, por los delitos de Resistencia a la autoridad y Amenazas agravadas en concurso material entre sí del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GUSTAVO ARIEL JIMÉNEZ, DNI N° 35.243.255, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el día 25 de noviembre de 1989 en la Ciudad de Buenos Aires, hijo de Antonio Eduardo Jiménez y de Graciela Beatriz Zamorano, con último domicilio conocido en la calle Aquino N° 1903 de la ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 7 de octubre de 2015.



Tiéndose presente lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 146 y lo informado a fs. 147/149, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Gustavo Ariel Giménez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Firmado. Lucas Varangot, Juez". Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 7 de octubre de 2015.

C.C. 12.989 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en relación con la Investigación Penal Preparatoria N° 10-00-40094-11 seguida a Esteban Eleodoro Escobar por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "Morón, 14 de agosto de 2013. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1º Sobreseer totalmente a EDUARDO JORGE LÓPEZ, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente investigación penal preparatoria N° 10-00-041141-11 seguida en su contra en orden a los delitos de Amenazas agravadas por el uso de armas en concurso real con Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, previstos y reprimidos por los Arts. 55, 149 bis última parte del primer párrafo y 189 bis Inc. 2do. primer párrafo del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte del probado de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro del C.P.P.). 2º Ordénase el Decomiso de las armas de fuego incautadas en autos a saber: una (1) escopeta yuxtapuesta marca "Anciens Etablissement Pieper Herstal" calibre 20 numeración de serie 22065 y una (1) escopeta marca "Jaguar", sin numeración de serie calibre 12 w/w (36) de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Código Penal y Dec. Ley 7.710/71, ordenándose la entrega, en forma definitiva al Poder Ejecutivo. A los fines de dar cumplimiento con la Resolución 3.492 de la SCJBA ofíciase al Sr. Fiscal General haciéndole saber lo dispuesto en autos con copia autorizada de la presente. 3º Notifíquese a las partes y firme que sea, dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito." Fdo. Ricardo Fraga, Juez. El auto que ordena reza "Morón, 21 de septiembre de 2015. Atento al tiempo transcurrido, conforme lo informado a fojas 132 y habida cuenta que se desconoce el domicilio real de Eduardo Jorge López, titular del D.N.I. N° 16.733.100, nacionalidad Argentino, Plástico, nacido el día 31 de julio de 1963, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil casado, hijo de Juan Luis López y de Marta Raquel Campos, con último domiciliado en la calle Gómez Frétes N° 4163 de Parque San Martín, partido de Merlo, notifíquese del sobreseimiento dictado en su favor, a cuyos fines ordénase la notificación de lo precedentemente resuelto por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.)." Fdo. Dr. Ricardo Fraga, Juez de Garantías. Morón, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.990 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1056 (I.P.P. N° 10-00-034976-10), del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JORGE OMAR LEGUIZAMÓN, argentino, soltero, nacido el 19 de marzo de 1988 en Capital Federal, con último domicilio en la calle Costa Rica N° 3351 de Villa Magdalena, de la localidad de Libertad partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, titular del D.N.I. N° 33.571.646, hijo de Graciela Leguizamón y de Jorge Luis Salguero, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente:

"Ciudad de Morón, 23 de septiembre de 2015. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José Francisco Paniagua por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. Secretaría, 23 de septiembre de 2015.

C.C. 12.991 / nov. 2 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 de San Isidro, en autos: Scenati, Venus c/ Scenati, Javier s/ Filiación" (Expte. N° 74995) cita y emplaza a presuntos sucesores y/o herederos LUIS SERGIO CORREA, para que en el término de diez días (Arts. 320, 838 y 839 del CPCC), contesten la demanda incoada y comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (Arts. 43, 53 Inc. 3º del CPCC). María Rosario Dowling, Secretaria. San Isidro, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.995 / nov. 2 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Carrizo Jorge Tadeo y Ot. c/ Microómnibus Gral. Pacheco S.A. y Ot. s/ Daños y perjuicios" (N° de Expediente: 60499) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 15 de abril de 2015: Por lo expuesto, jurisprudencia y doctrina citadas, Fallo: 1. Rechazando la demanda interpuesta por Jorge Tadeo Carrizo y Graciela Noemí Barrionuevo, por sí y en representación de su nieta Lucía Milagros Ríos, contra Microómnibus General Pacheco S.A. Hago extensivo el rechazo a su aseguradora Trainmet Seguros S.A. 2. Con costas a la actora por resultar vencida Art. 68 del CPCC. Notifíquese por Secretaría y a la Asesora en su despacho. Regístrese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: TRAINMET SEGUROS S.A., con último domicilio conocido en "Av. Julio A. Roca 751, Piso 5to, Ciudad Autónoma de Buenos Aires". María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.996 / nov. 2 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Monson Víctor Hugo c/ Barón Andrés Ricardo y otros s/ Daños y Perjuicios" (N° de Expediente: 66057) se ha dictado la siguiente resolución: "San Isidro, 7 de agosto de 2015: Atento el tiempo transcurrido sin producirse acto adecuado para impulsar el desarrollo del proceso, intímese a la parte actora para que en el término de cinco (5) días manifieste su intención de continuar con la acción y produzca actividad procesal útil para avanzar el procedimiento de acuerdo al estado procesal de las actuaciones, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de decretarse la caducidad de la instancia en los términos del Art. 316 CPCC. Notifíquese por Secretaría (Art. 135 Inc. 5º del CPCC). Hágese saber, asimismo, que para el supuesto que la parte intimada activare el proceso ante solicitud de caducidad y posteriormente a ello transcurra igual plazo sin actividad procesal útil de su parte, de oficio o a solicitud de la contraria, se tendrá por abandonada la instancia (Art. 315 modif. Ley 13.986). Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del actor resultan: VÍCTOR HUGO MONSON, con último domicilio conocido en "Mar del Plata 1420, Del Viso" (Provincia de Buenos Aires). María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.997 / nov. 2 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIRIAM ALE-

JANDRA AGUILAR, con último domicilio en Estomba 34 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2708 que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de octubre de 2015. En atención a lo dispuesto por el Superior a fs. 60 del incidente de apelación de sentencia que corre por cuerda y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Miriam Alejandra Aguilar, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). "Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.998 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RENE MIGUEL ESCOBAR y JUAN AGUSTÍN VILLANUEVA con último domicilio en Recreo Iguazú Río Paraná de la localidad de San Fernando Partido de indicar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3150, que se le sigue por Usurpación propiedad en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de octubre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 93, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Rene Miguel Escobar y Juan Agustín Villanueva cíteselo por edicto que se publicará (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dr. Facundo Ocampo -Juez-; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.999 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3099-2001, caratulada "Carrizo Mariana Angélica y otras s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MARIANA ANGÉLICA CARRIZO, a doña MERCEDES EDITH QUINTANA y, a doña CINTHIA CAROLINA MARTÍNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuarios respecto de Mariana Angélica Carrizo, respecto de Mercedes Edith Quintana y respecto de Cinthia Carolina Martínez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar a las contraventoras de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 13.001 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2966-2000, caratulada "Jonhson Ricardo Enrique s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a Don RICARDO ENRIQUE JONHSON la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 5 de febrero de 2001. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad de la presente causa N° 2966 (c) seguida a Jonhson Ricardo Enrique por infracción al Art. 72 Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin, publíquese edicto a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 13.002 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2775-2000, caratulada "Gómez Adrián Alfredo s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ADRIÁN ALFREDO GÓMEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Adrián Alfredo Gómez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese... Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 13.003 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2436-1999, caratulada "Núñez Estela Nieves s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ESTELA NIEVES NÚÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 23 de abril de 2002. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Ello:... 2. Se Declara la nulidad de las declaraciones recibidas a Estela Nieves Núñez a fs. 16/vta. de la causa 2.436... 3. Se declara la nulidad de la sentencia obrante a fs. 41/vta. de la presente... 4. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dra. Celia Margarita Vázquez. Raúl Borrino. Jueces". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin,

publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 13.004 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2617 -1999, caratulada "Valor Gustavo Cirilo s/Infracción Artículos 35 y 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don GUSTAVO CIRILO VALOR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gustavo Cirilo Valor de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 13.005 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2976-2000, caratulada "Guido Andrés Alejandro y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73.", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ANDRÉS ALEJANDRO GUIDO y a don CARLOS ALBERTO SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta: ... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Andrés Alejandro Guido y de Carlos Alberto Suárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 13.006 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2829-2000, caratulada "Salas Luciano Alberto y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respecti-

vos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUCIANO ALBERTO SALAS y a don MAURICIO JORGE FRANCISCO FITZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos: ... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Luciano Alberto Salas y respecto de Mauricio Jorge Francisco Fitz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires pro el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 13.007 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2505-1999, caratulada "Álvarez Roberto Ramón s/Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ROBERTO RAMÓN ÁLVAREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roberto Ramón Álvarez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagner. Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 13.008 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2763-2000, caratulada "Ume Germania s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña GERMANIA UME la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Germania Ume de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquese edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin,



librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 13.009 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2998-2001, caratulada "Godoy Ramón Enrique s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73" que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMÓN ENRIQUE GODOY, la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 26 de febrero de 2001. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: Absolviendo libremente y sin costas a Godoy Ramón Enrique... cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 92 Inc. "e" del Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese... Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, librese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de septiembre de 2015.

C.C. 13.010 / nov. 2 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, sito en calle Itzaingó N° 340, piso 6 de la Localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladín, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Bialade, cita y emplaza por cinco días a herederos de DEMETRIO VÁZQUEZ DNI N° 93.586.482, con domicilio conocido en Av. del Libertador N° 3196, piso 7 de la Capital Federal, a tomar la intervención que les corresponda en autos : "Maidana de Oviedo María del Huerto c/ Vázquez Demetrio s/Usucapión", Expediente N° SI-14862-1983, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 del CPC). Juan Pablo Bialade, Secretario. San Isidro, 23 de septiembre de 2015.

C.C. 13.011 / nov. 2 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a WILSON ORTIZ BARRETO, DNI N° 94654249, con último domicilio en la calle Juan Luis Alarcón N° 118 de la localidad de Bancalari, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de continuar con el trámite de la presente causa N° 4052-P que se le sigue por el delito de Resistencia a la autoridad. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de octubre de 2015. Advirtiéndole que la Defensa no se ha pronunciado respecto a la vista conferida a fs. 53 y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos -confr. fs. 37 y 52-, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 6 de octubre de 2015.

C.C. 13.012 / nov. 2 v. nov. 6

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, sito en Itzaingó N° 340, piso 6° de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladín,

Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Bialade, cita y emplaza a herederos y/o sucesores de DEMETRIO VÁZQUEZ DNI N° 93.586.482, con último domicilio en Av. del Libertador N° 3196, piso 7 de la Capital Federal y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (Partido 097; Dominio F° 3010 del año 1959; Circ.: V; Seco B; Mza. 68; Parc.:14), para que dentro del plazo de diez días comparezcan, al proceso a tomar la intervención que les corresponda, en autos: "Maidana María del Huerto c/Vázquez Demetrio s/Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión", expediente SI-39721-2013, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 del CPC). Juan Pablo Bialade, Secretario. San Isidro, 20 de octubre de 2015.

C.C. 13.015 / nov. 2 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LEANDRO GASTÓN ALESSI, DNI 38.554.174, con último domicilio en la calle Juramento 1761 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) en el marco de la causa N° 3845-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de octubre de 2015... No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 20 de octubre de 2015.

C.C. 13.016 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO DAVID FLORES, en la causa N° 4058 del registro de este Juzgado, quien manifestó no recordar su Documento Nacional de Identidad y resulta ser argentino, soltero, nacido el 24 de diciembre de 1996, hijo de Darío Flores y de Gabriela Luciana Molina, con último domicilio conocido en la calle Los Tulipanes 2424 de la localidad de Maquinista Savio, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de octubre de 2015. Por devuelta, téngase presente. En virtud de lo informado por la Defensa oficial a fs. 48 vta. respecto del encausado Flores, intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 21 de octubre de 2015.

C.C. 13.017 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623, de San Isidro, cita y emplaza a RUBÉN DARÍO PÉREZ TERAN, con último domicilio en España 863 Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3170, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de octubre de 2015. Respecto de Rubén Darío Pérez Teran en atención al informe policial

obran a fs. 63, y desconociéndose el actual domicilio del nombrado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 20 de octubre de 2015.

C.C. 13.018 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dr. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FRANK SINCHE IRAULA, con último domicilio en real: calle Gallardo N° 3050 de la localidad de Bancalari, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3187, que se le sigue por Tenencia de Arma de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de octubre de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 62, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Frank Sinche Iraula, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 20 de octubre de 2015.

C.C. 13.019 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS ROMERO, con último domicilio en Rolón 1500, de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2834, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de octubre de 2015... en atención a las múltiples incomparencias del imputado Juan Carlos Romero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 19 de octubre de 2015.

C.C. 13.020 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Integrante del Tribunal Oral en los Criminal N° 1 Departamental, como Juez hábil para integrar el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial San Isidro, sito en Avda. Centenario 456 primer piso de San Isidro (Tel. Fax. 4747-7371), en Causa N° 2557/00, caratulada "Castro, Alejandro Oscar c/ Castro, Mayra Anahí s/ Abuso Sexual mediante acceso carnal agravado (UFI Martínez - Gtías. 3)" a fin de hacerle saber que en la fecha se ha dictado lo siguiente: "San Isidro, 5 de octubre de 2015. Por recibido la presente, sin perjuicio de la bajada de la información aportada por el hijo menor del mentado Castro en relación a su paradero, a fs. 37 del recurso casatorio; no aportando a fs. 693, la Sra. Defensora de Ejecución, Dra. Patricia Colombo, mayores datos al respecto; y a fin de no vulnerar con las garantías constitucionales de defensa en juicio y debido proceso, a lo solicitado por esta última, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, citándose y emplazándose, por el término de cinco días, a ALEJANDRO OSCAR CASTRO con DNI 23.147.796 y último

domicilio conocido en la calle Monseñor Larumbe N° 1322 de la Localidad de Martínez, afin de que en el mismo término comparezca por ante estos Estrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 y 303 del CPP).“ Firmado: Dra. María Elena Márquez, Jueza hábil para integrar el Tribunal en lo Criminal N° 7 de San Isidro”. Elévense las actuaciones producidas a la brevedad. San Isidro, 5 de octubre de 2015. Claudia Elena Fernández, Secretaria.

C.C. 13.021 / nov. 2 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS** - En el marco de la causa contravencional N° CO-2552-1999, caratulada “Velázquez Fernando Ramón y otro s/ Infracción Artículos 68 y 92 inciso “E”, Decreto-Ley N° 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don FERNANDO RAMÓN VELÁZQUEZ y a don LUCIANO ALBERTO SALAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 1° de diciembre de 2003. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: decretar la nulidad de las actas de notificación de formación de la causa obrantes a fs. 12 y a fs. 23, y en consecuencia, del acta de constatación obrante a fs. 5/5 vta. y de todo lo actuado con posterioridad en la presente causa N° 2552 seguida a Velázquez Fernando Ramón y a Salas Luciano Alberto por infracción a los artículos 68 y 92 inciso “e” del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. El auto que ordena libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: “Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.022 / nov. 2 v. nov. 6

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal de Trabajo N° 5 de Morón, sito en la calle Colón 151, piso 3, Morón, a cargo de la Dra. Delia E. Proni Leston, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Evelyn Soledad Pérez ha ordenado con fecha 11 de septiembre de 2014 declarar rebelde a la Sra. LANZILLOTA ELENA HAYDÉE DNI N° 5.783.668 en los autos caratulados “Russo María Josefina c/ Lanzilotta Elena Haydée y otro s/ Despido Expte. N° 20938”. El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente “Morón, 11 de septiembre de 2014 a fs. 140. Atento lo peticionado, y no habiendo la accionada Lanzillota, Elena Haydée contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláresela rebelde (Arts. 12, 28 Ley N° 11.653; 59 del C.P.C.C.). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 2° párrafo del CPC. Notifíquese (a cargo). Fdo. Dr. Ambrosio M. Valle, Juez del Trabajo”. “Morón, 19 de agosto de 2015. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13.912), publíquese edictos en el Boletín Judicial y diario “La Opinión” de Castelar. Fdo. Dra. Delia E. Proni Leston, Juez del Trabajo. Morón, 9 de octubre de 2015. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 13.023 / nov. 2 v. nov. 3

**POR 5 DÍAS** - En el marco de la causa contravencional N° CO-2972-2000, caratulada “Gutiérrez Franklin s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley N° 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don FRANKLIN GUTIÉRREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a

transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 29 de noviembre de 2000. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: Absolviendo libremente y sin costas a Gutiérrez Franklin, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 72 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: “Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.024 / nov. 2 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS** - En el marco de la causa contravencional N° CO-3147-2002, caratulada “Molina Mirta Alejandra s/ Infracción Artículo 68, Decreto-Ley N° 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MIRTA ALEJANDRA MOLINA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 5 de agosto de 2003. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: Declarar la prescripción de la Acción en estos actuados respecto de Mirta Alejandra Molina, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: “Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.025 / nov. 2 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS** - En el marco de la causa contravencional N° CO-2114-1999, caratulada “Almirón Osvaldo Ramón s/ Infracción Artículo 92 inciso “E”, Decreto-Ley N° 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la Localidad y Partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSVALDO RAMÓN ALMIRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 20 de marzo de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 5, y por consiguiente, de todo lo actuado posteriormente y en consecuencia en la presente causa N° 2114 seguida a Almirón Osvaldo Ramón por infracción al Art. 92 inc. “E” del Decreto-Ley N° 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: “Tigre, 25 de septiembre de 2015... a cuyo fin, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Tigre, 25 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.026 / nov. 2 v. nov. 6

## 1. LA PLATA

L.P.

**POR 2 DÍAS** - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Viviana Juana M.

Gamberale Navarro, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1735, P. 2°, en autos “Expte. 1754/13 González, Sergio Miguel c/ Cervini Veglia Dora y /o QSCCD s/ Prescripción Adquisitiva” respecto del inmueble Lote 11, Manzana 012, Chacra 108, inscripto al Tomo 164, Folio 171, Finca 7330 (04), en mayor extensión, se cita por el término de 5 días a comparecer a estar a derecho a la Sra. VEGLIA DORA CERVINI, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local de Vicente López (Buenos Aires) durante dos días. Posadas (Mnes.), 28 de agosto de 2015. María Cristina Fresco de Chemes, Secretaria.

L.P. 28.946 / oct. 30 v. nov. 2

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MARÍA ANTONIA VILLALÓN o VILLALÓN ANAYA, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-ZZ-76-14, Pdo., de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/ Villalón Anaya María Antonia s/ Apremio” Exp. 16116/02, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 2015. E. Alejandro Scalse, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.088 / nov. 2 v. nov. 4

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de TERESA FLORENCIA SOLANO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-H-22-11A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Solano, Jorge Osvaldo s/ Apremio” Exp. 9328/2000, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 20 de octubre de 2015. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 29.089 / nov. 2 v. nov. 4

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de CLAUDIA AMALIA MARINARO, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-J-161-06, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos “Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Marinaro Vicente s/ Apremio” Exp. 14831/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 16 de octubre de 2015. E. Alejandro Scalse, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.090 / nov. 2 v. nov. 4

**POR 2 DÍAS** - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, Secretaría Única, cita a herederos de SIXTO CIPRIANO MARTÍNEZ (L.E. 1.571.987) y GENARA FELISA CARDOSO (L.C. 9.782.981) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 145 N° 1616 el 65 y 66 de La Plata; Partida 141.637-2, Matrícula 200086 del Partido de La Plata (055); Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. O, Mza. 269 d, Parc. 14a y/o Parc. 14b, en todos los casos designación según título: lote G de la manzana B; para que tomen intervención y hagan valer sus derechos en autos Cifelli León y otro c/ Martínez Sixto Cipriano y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 6 de septiembre de 2013. Gabriel H. Acosta, Secretario.

L.P. 29.054 / nov. 2 v. nov. 3

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por 10 días a los presuntos herederos de GRANER MERCEDES, y EDUARDO GRANER y a quien se crea con derechos al inmueble sito en la calle 121 N° 1940 de La Plata, identificado Catastralmente como : Cir. II, Sec. B, Manz. 40 b, Quinta 40, Parc. 26, Inscripción Dominial 22618 Folio 947/1889 Serie A 72815 Folio 2030/1909 Serie B y DDHH 17270/36 y DH 3478/42 de La Plata en los autos Bidondo Telma Edith c/ Graner y Usal Mercedes y /otros s/ Usucapación Expte. N° 123.766 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. La Plata, 8 de octubre de 2015. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 29.053 / nov. 2 v. nov. 3



POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, informa que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo el día 17 de julio de 2015, presentado en fecha 14 de julio de 2015 de PINGARO CARMEN DOMINGO su sucesión, quien falleciera el día 27 de octubre de 1992, con domicilio real en calle Chacabuco entre 13 y 15 de la ciudad de Balcarce Provincia de Buenos Aires, en autos: "Pingaro Carmen Domingo s/ Sucesión s/Concurso Preventivo (pequeño) expediente N° 12493". Se ha designado como síndico categoría B al Contador Omar Alcides Ponce de León quien ha constituido domicilio en calle Av. Colón 3130 6° piso "A" de Mar del Plata, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 11 de diciembre de 2015, en el domicilio constituido en los horarios de atención de lunes a jueves de 17:00 a 20:00 hs.; Se fija el día 4 de marzo de 2016 hasta el cual el síndico deberá presentar el Informe Individual, y hasta el día 22 de abril de 2016 para la presentación del Informe General. Señálase el día 9 de septiembre de 2016, a las 9:00 hs., para llevarse a cabo la Audiencia Informativa que estipula el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley 24.522 (de conf. con los plazos establecidos mediante el artículo 1° de la Ley 25.589 publicada en el B.O. 16/5/02, que modifica el Art. 43 de la Ley 24.522). Se hace saber que al momento de presentar los pedidos verificados deberá abonarse el arancel pertinente conforme lo dispone la Ley 27.170 en su Art. 1°. Mar del Plata, 23 de octubre de 2015. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.046 / nov. 2 v. nov. 6

**2. CAPITAL FEDERAL**

**C.F.**

POR 3 DÍA - El Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Com., Conc., y Flia., de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 1, en autos "Abrutzky, Pablo Mauricio - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapir" Expte. 359155, en el que tramita demanda de usucapión de los inmuebles identificados como Lote 30, Matrícula N° 964.521, N° cuenta 23-04-0833.911-7 y, Lote N° 31, Matrícula N° 1059.170 N° cuenta 23-04-0500.043-7. Ubicados en el Municipio de Tanti, Lugar: Villa Tanti Lomas (parte de la antigua estancia El Durazno), Ped.: San Roque, Dep.: Punilla Provincia de Córdoba, cita y emplaza mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de tres días, a los Sres. EDUARDO GUILLERMO KUHK, DOMINGO FLORIO y CLARISA JESÚS ITURRE DE FLORIO y sus sucesores, para que en el término de 20 días a contar desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Andrés Olcese, Juez; María Fernanda Giordano de Meyer, Secretaria.

C.F. 31.890 / oct. 29 v. nov. 2

**3. MAR DEL PLATA**

**M.P.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia Sara Gunsberg, Cuerpo Magistrado Suplente. Hace saber que en autos: "Espósito Leonardo Rubén s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", Exp. N° 13572/2015 presentado el día 28/05/2015, se ha decretado con fecha 01/06/2015 la apertura del concurso preventivo de LEONARDO RUBÉN ESPÓSITO, DNI 31.369.816 (CUIT 20-31369816-6) con domicilio real en la calle Ortiz de Zárate 3237 de esta ciudad. Ordéñese las siguientes medidas: Fijar el día 17/12/2015 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos del mismo al Síndico Sesto Rubén Daniel con domicilio en la calle Luro 3894 de esta ciudad, días hábiles de lunes a viernes de 18 a 20 hs. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.667 / oct. 29 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por quince (15) días al Sr. JUSTO PIZARRO y/o herederos y/o a quien se considere con derecho sobre

los inmuebles que se identifican catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 64, Parcelas 13 y 14 del Partido de Maipú a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos. "Prieto Federico c/ Pizarro Justo y/o quien resulte propietario s/ Usucapión" N° 30.498, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 681 del C.P.C.C.). Maipú, junio 16 de 2015. Fernando M. Laxalde, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.470 / oct. 30 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado Gral. Alvarado, Dpto. Judicial Mar del Plata, cita emplaza por 10 días a herederos y/o sucesores de MONTALIVET ALFREDO y NATTA PEDRO L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 20 y 45 de Miramar, Nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. E, Quinta 121, Manz. 121-d, Parc. 2, Folio 573v año 1910 Serie C N° entrada 0011275 Pdo. Gral. Alvarado (033), para que se presenten a contestar demanda en autos "Farache María de los Ángeles y Moretti Miguel Ángel c/ herederos y/o sucesores de Montalivet Alfredo y Natta Pedro L. s/ Prescrip. Adq. Dominio" Expte. 23613, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Miramar, 28 septiembre de 2015. María Sol Pérez Marino, Secretaria Ad. Hoc.

M.P. 35.484 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle Brown 1771 piso 2 Mar del Plata TE: 495-7061 a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli Juez en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Menéndez Electra Carlota s/ Cobro Sumario" Expte. 31294 emplaza a los herederos de la accionada ELECTRA CARLOTA MENÉDEZ para que en el término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (Arts. 146, 147 y 341 del C.P.C.). Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 30 de febrero de 2015.

M.P. 35.414 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Mar del Plata sito en calle Alte. Brown 2257, Mar del Plata, cita por 5 días al Sr. GONZÁLEZ URETA, JUAN MANUEL, para que se presente en autos caratulados: "Villegas Edgardo Néstor c/ González Ureta Juan Manuel s/ Cobro Ejecutivo", Exp. N° 119734 en el plazo de cinco (5) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del CPCC; Fenochietto, Código Procesal y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Comentado. Anotado y Concordado, Ed. Astrea, Bs. As., 1998, 4° edición, pag. 191). Mariano Bini, Auxiliar Letrado. Capital, 18 de junio de 2015.

M.P. 35.433 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por diez (10) días a que se presenten en autos los Pretensos Herederos de ENRIQUE ÁLVAREZ (DNI 93.759.773, fallecido el 13 de agosto de 2009) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 341 del C.P.C.). Mar del Plata, 15 de septiembre de 2015. Raúl Bordet, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.383 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única de la Ciudad de Mar del Plata en autos Díaz José Alberto c/ Ferrari Héctor Pedro y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles (Exp. N° 20291) cita a los demandados HÉCTOR PEDRO FERRARI y ALBERTO JOAQUÍN MESEGUER y a los herederos del demandado IGNACIO PEDRO VALLEJOS para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse

Defensor Oficial para que los represente en autos (Arts. 341 y 681 C.P.C.). Mar del Plata, 7 de agosto de 2015. Silvina Churrarín, Secretaria.

M.P. 35.390 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle Alte. Brown 2241 Piso 5, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Morales Silvia Susana s/ Cobro Ejecutivo" Expediente 13.897 cita a SILVIA SUSANA MORALES DNI 14.318.215 para que dentro del plazo de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que ejerza su representación (Art. 141/147, 341, 529 inc. 2° del C.P.C.C.) Virna Silvana Rondinella, Secretaria. Mar del Plata, 12 de mayo de 2015.

M.P. 35.413 / oct. 30 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. 2 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 12/08/2015 se ha presentado y el 31/08/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TEJIDOS RAQUEL S.A., CUIT N° 30-50407431-1, con sede legal en la Avda. Luro N° 3401 de la ciudad de Mar del Plata, caratulado: "Tejidos Raquel S.A. s/ Concurso preventivo Expte. N° 122.688", Sindicatura "A": Henderson - Lastra - Martín Zotes con domicilio en la calle Moreno N° 3050 e/piso, Dpto. 4 de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la Sindicatura deberán efectuarse hasta el día 4 de diciembre de 2015 en el horario de 10 a 12 y de 18 a 20 hs. en días hábiles. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2015. Lionel Bruera, auxiliar Letrado.

M.P. 35.430 / oct. 30 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Alvarado, sito en Av. 23 N° 1068 de Miramar, a cargo de la Dra. Florencia Hogan, Secretaría Única a mi cargo, en autos "Korembaum, Mario Saúl c/ EDIFICIO SUR XI BOULEVARD MARÍTIMO entre Av. Mitre y calle 25 de la Ciudad de Miramar Sociedad Civil s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" Exp. 23489, cita a la demandada y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Edificio Sur XI, calle Boulevard Marítimo N° 1229 de Miramar, Circ. I, Sección C, Manz. 247, Parc. 8a, Subparc. 22, dominio inscripto en la matrícula 11857 del Pdo. de Gral. Alvarado (033), para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos, previéndose que si no se presentan y contestan la demanda, se designará Defensor de Ausentes según procedimiento legal. (Arts. 145, 146, 147 y 341 C.P.C.C.). Juan Pablo Fernández Ibarra, Secretario.

M.P. 35.555 / nov. 2 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el plazo 10 días a los herederos del accionado, Sr. MANUEL AQUILES DA CRUZ VAZ a comparecer y tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "Salomón Silvio Ezequiel A. c/ Aquiles Da Cruz Vaz Manuel s/ Escrituración" Expte. N° 28.332. Mar del Plata, 9 de septiembre de 2015. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 35.519 / nov. 2 v. nov. 3

POR 1 DÍA - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Depto. Judicial de Mar del Plata, en autos "Fanesi Luis Antonio s/ Ausencia con presunción de fallecimiento" emplaza a LUIS ANTONIO FANESI DNI N° 12.707.450, para que comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presunto del ausente (Art. 88 CC), mediante edictos que serán publicados una vez por mes durante el plazo de seis meses, en el diario La Capital de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Mar del Plata, 7 de octubre de 2015. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 35.548 / 1° v. nov. 2

**4. SAN ISIDRO**

**S.I.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de San Isidro, en

los autos: "Bonzo, Pedro Alejandro c/ Lumb Green, Elena y otros s/ Usucapión - Expediente N° 48.138" cita a los sucesores de LUCIO ADOLFO VICENTE LÓPEZ y NAPP y CARLOS GUSTAVO LÓPEZ y NAPP y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Boulogne, Pdo. de San Isidro. calle Godoy Cruz esquina Blas Parera, Circunscripción V: Sección A: Manzana 3. Parcelas 27, 28 y 29 para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. En San Isidro a los 5 días del mes de octubre de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.  
S.I. 42.061 / oct. 28 v. nov. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a los herederos de la Sra. ELISA MIRANDA DE CAVAS LOPERA para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a tomar intervención en los autos "Mesch Arnoldo c/ Noralba Elva Cavas y Otra s/ Ejecución" (Expte. 75204), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Mar del Plata, 29 de abril de 2015. Minervini Karina A., Auxiliar Letrada.  
S.I. 42.029

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano García Franqueira, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 2 Piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita a HERNÁN ESTEBAN ARBIZU (DNI 20.317.117) para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Jpmorgam Chase Bank National Association s/ Exequatur" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 145 C.P.C.C.). San Isidro, 16 de octubre de 2015. Fdo. Mariano García Franqueira. Juez. Silvina Lepore, Secretaria.  
S.I. 42.181 / nov. 2 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, sito en la calle Ituzaingó 340, 2° Piso, Dpto. Judicial de San Isidro en autos caratulados "Sánchez Jorge Arturo y otro/a c/ Sucesión de Penin Odillo Joaquín y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expediente número SI-17184-2013), cita a los herederos de LUIS OSVALDO PENIN y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones identificado como Lotes 24, 25 y 23 de la manzana 16 a con frente a la calle Sarmiento Esq. Brasil de Benavidez, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. (Nom. Cat.: Cir. 3, Secc. E, Manz. 38b, Parcelas 23, 24 a y 25) a quienes se los emplaza para que en el término de doce días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, 5 de octubre de 2015. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.  
S.I. 42.190 / nov. 2 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial de San Isidro N° 9, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, 6to. piso, San Isidro, emplaza por diez días a herederos de EDUARDO MARÍA ESPINOSA, DNI 5.579.688, argentino, soltero, nacido el 18 de julio de 1932 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en los autos "Lencinas, Emma c/ Espinosa, Eduardo María s/ Prescripción Adquisitiva" a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente. El inmueble que se pretende usucapir esta en la calle Sarratea 277 Partido de San Fernando, Inscripción Dominial: Folio 887/1965, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Manzana: 33; Sección: A; Parcela 6c. San Isidro, 19 de octubre de 2015. Juan Pablo Bialade, Secretario.  
S.I. 42.265 / nov. 2 v. nov. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 9, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Isidro, sito

en Ituzaingó 340, piso 6° de San Isidro, en autos "Mesch Arnoldo Raúl c/Santa Catalina S.R.L. s/ Cobro Ejecutivo" cita a SANTA CATALINA S.R.L., para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro 28 de setiembre de 2015. Juan Pablo Bialade, Secretario.  
S.I. 42.198

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única a cargo del Dr. Patricio Chevallier Boutell, del Departamento Judicial de San Isidro, cita a MABEL ASUNTA LOVERO de PIGLIAPOCO intimándosela de pago por la suma de \$ 13.000 en concepto de capital, más la de \$ 6.500 que se presupuestan para responder a intereses y costas del juicio, para que en el término de cinco días comparezcan a oponer excepciones legítimas en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Pigliapoco Gerardo y ot. s/ Ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 529 y 540 del CPCC). San Isidro, 5 de octubre de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.  
S.I. 42.245

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza a presuntos herederos de JUAN JOSÉ FIDEL VÁSQUEZ, para que comparezca tomar intervención en los autos "Marcollese, Alejandro c/ Vázquez, Marcelo A. y otro s/ Daños y Perjuicios" (Expte. 1842/2009). En el término de diez días bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. San Isidro, 27 de agosto de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.  
S.I. 42.280 / nov. 2 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO ERMIAAGA. Gral. San Martín, 27 de mayo de 2015. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada.  
S.I. 41.125 / nov. 2 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 9 de junio de 2015 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de EDGARDO EMILIO SRSEN, argentino, nacido el 20 de enero de 1960, hijo de Emilio Srsen y de Beatriz Leon, DNI 13.933.046, de estado civil divorciado, domiciliado en Comandante Luis Piedrabuena 3651 de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio y la modificación de fechas efectuadas en autos a raíz del cambio de sindicatura, para que hasta el día 10 de diciembre de 2015 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 28 de diciembre de 2015 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es Marta Irene Nicoletti, donde atiende en la calle 9 de Julio 521, Piso 1, Dpto "B" de San Isidro, Tel. 4747-2174 y 4743-9395, los días martes y jueves de 15 a 18 hs. Hácese saber que el Síndico que deberá presentar los Informes Individual y General los días 26 de febrero de 2016 y 12 de abril de 2016, respectivamente. Se fijó en el día 24 de octubre de 2016 la clausura del período de exclusividad y se determinó el 17 de octubre de 2016 a las 10 horas a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. San Isidro, 28 de junio de 2015. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.  
S.I. 42.031 / nov. 2 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340, piso 7°, del Dto. Jud. San Isidro, hace saber que en los autos "Invex Pack S.A. s/Concurso Preventivo

(pequeño)" Expte. N° SI-12048-2015, se ha decretado con fecha 18 de mayo de 2015 la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de INVEX PACK S.A., CUIT 30-71110041-1 con domicilio en Mazza 2312 de la Ciudad de Boulogne, Partido de San Isidro, se ha señalado nueva fecha hasta el 17/11/2015, para que los acreedores del concursado presenten ante el Síndico Cdra. María Virginia Monzo, con domo en Maquinista Carregal 2116, Munro, Pdo. de Vte. López (lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16 hs.) los pedidos de verificación en la forma prevista por el Art. 32 de la Ley 24.522, se han fijado los días 16/02/2016 y 31/03/2016 para la presentación ante el tribunal de los inf. indiv. y gral. resp. (Arts. 35 y 39 LCQ). San Isidro, 19 de octubre de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.  
S.I. 42.268 / nov. 2 v. nov. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, Partido homónimo, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince días a las personas interesadas a fin de hacer el pedido de cambio de nombre formulado por LEANDRO VÍCTOR MANCEBO CAPPUZZELLO y/o LEANDRO VÍCTOR CAPPUZZELLO cuyo número de DNI es 31.827.618 en los autos "Mancebo Cappuzzello, Leandro Víctor s/ Cambio de nombre". San Isidro, 23 de septiembre de 2015. Tomás J. Macrae Moir, Auxiliar Letrado.  
S.I. 42.026 / 1° v. nov. 2

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Tribunal de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. Juez: Dr. José María Tonelli. Secretaria: Dra. María José Gutiérrez Bustamante. Autos Caratulados: "Araya, María Isabel c/ Cándido, Ariel Gustavo y otros - Ordinario- Demanda Reivindicatoria" (Expte. N° 2162581). Repartición Oficiada: Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Se ha dispuesto librarle a ud. el presente a fin de que tan luego de recibido, se sirva publicar por cinco (5) veces la siguiente resolución: "El Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación C. C. C. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Departamento de la Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Araya, María Isabel c/ Cándido, Ariel Gustavo y Otros - Ordinario-Demanda Reivindicatoria" (Expte. N° 2162581), ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 07/09/2015. cítese y emplácese a los demandados ARIEL GUSTAVO CÁNDIDO y PATRICIA ADELA PINTO por edictos que se publicarán cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de veinte días, que comenzarán a contarse a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Rosana Noel Nieto- Prosecretaria Letrada. Persona Autorizadas para el Diligenciamiento: A los fines de diligenciar el presente Oficio se autoriza a la Dra. Mónica Elena Bühler, Inscripta al Tomo I; Folio N° 396 del Colegio de Abogados de Avellaneda Lanús de esta Provincia de Buenos Aires. Dado, Firmado y Sellado, en la ciudad de Marcos Juárez, a los 30 del mes de septiembre del año 2015. María José Gutiérrez Bustamante, Secretaria.  
L.Z. 49.698 / oct. 30 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lanús, cita y emplaza por diez días a ANTONIO GRANDE y ÁNGEL GRANDE fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: "Martínez Beatriz y otro/a c/ Grande Ángel y otro/ a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" en trámite por ante dicho Juzgado, previniéndoseles que si no se presentan y contestan demanda, se les nombrará Defensor al de Ausentes en turno. Lanús, 9 de octubre de 2015. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.  
L.Z. 49.705 / oct. 30 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Sede Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría Única, en autos caratulados "Lorenzón, Osvaldo Santos c/ Sartal, Carmen s/



Usucapión” (Expte. N° 28.938) cita y emplaza a SARTAL CARMEN y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Cir. II, Secc. S., Mza. 85, Parc. 17. Matrícula 70587, (cód. 025). Ubicado en la calle Aguilar 4250 del Partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario “La Vida de Lanús” de Lanús (Art. 341 del C.P.C.C.) Fdo.: Guillermo A. Oyhanart, Juez. Lanús, 15 de octubre de 2015. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 49.710 / oct. 30 v. nov. 2

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Gregorio Gabriel Eribe, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1753, piso 2°, de Gral. San Martín, en los autos caratulados: “Mortale Antonio y otros c/ Gartner Luis Adolfo y otro s/ Prescripción Adquisitiva” (Exp. N° 71.384), cita a POSTMEYER ANNA, a los herederos de los demandados GARTNER y GASSHER LUIS ADOLFO AUGUSTO, GARTNER y GASSNER AUGUSTO CONRADO y GARTNER Y GASSNER ANTONIO FEDERICO y a todo a aquel que se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la calle 1° de Agosto N° 4761 de la localidad de Villa Ballester Partido de San Martín, Circ. III – Secc. = - Manz. 40 – Parc. 18., Dominio Inscripto en el Folio 1874/23 DH: 2274/37 y DH 20065/75 del Partido de San Martín, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del C.P.C.C.) Gral. San Martín, 16 de septiembre de 2015. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

S.M. 54.177 / nov. 2 v. nov. 3

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Zaldua, Secretaría Única, a cargo del Dr. Daniel Hugo Moreyra, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1753, piso 6° de Gral. San Martín, en los autos “Lecce Elida c/ Sucesores de Braun Guillermo s/ Prescripción Adquisitiva” (Exp. N° 55.576), emplaza a PAULA GEORGINA BRAUN, con D.N.I. 22.980.909, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designarse a la Unidad de la Defensa Dtal. que le corresponda para que la represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Catamarca 3509/3513, de la localidad de San Andrés, Partido de Gral., San Martín, Provincia de Buenos Aires. Gral. San Martín 23 de septiembre de 2015. Germán A. Cirignoli, Auxiliar Letrado.

S.M. 54.178

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 1 de San Martín, a cargo de la Dra. Mabel E. B. Cascallares, Secretaría Única a cargo del Dr. Emiliano A. Lavagnino, en los autos “Novellino Kevin Gonzalo Joel s/ Guarda con fines de adopción”, se ha dispuesto la citación de la Sra. ÁNGELA EVA MARÍA NOVELLINO, para que en el término de cinco días de notificada se presente a estar a derecho y prestar conformidad con el trámite de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de continuar con las presentes actuaciones según su estado. San Martín, 7 de septiembre de 2015. Daniela P. Menéndez, Auxiliar Letrada.

S.M. 54.206 / nov. 2 v. nov. 4

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, en autos “Orellano, Jorge Oscar c/

Palante y Rusomano, Ángela s/ Usucapión” (expte. 11.636), cita y emplaza a ÁNGELA PALANTE Y RUSOMANO y a todos los que se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (NC.: Circ. XIII, Sec. D, manzana 366, parcela 10, Partida 7762 de Cnel. Pringles), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Coronel Pringles, 14 de mayo de 2010. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 58.645 / oct. 21 v. nov. 3

POR 3 DÍAS – El Juz. Paz Letrado Cnel. Rosales, Sec. Única, Dto. Jud. B. Blanca cita y emplaza a GUILLERMO JAVIER MENGUCCI, SEBASTIÁN ANDRÉS MENGUCCI y MARÍA REBECA MENGUCCI en su condición de herederos de Carlos Oscar Mengucci y Jorge Alberto Mengucci, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos “González, Lino Miguel y otra c/ Mengucci Eliseo Tito s/ Prescripción adquisitiva de dominio” (Expte. N° 42.040) sobre el inmueble Nom. Cat: Circ. VI, Sec. B, Quinta 19, Manz. 19 c, Parc. 9, Pda. 6606, Folio: 242 año 1946, Pdo. Cnel. Rosales (113), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 7 de octubre de 2015. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.734 / oct. 29 v. nov. 2

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MENDICINO DOMINGO y GIGLIOTTI AÍDA. Morón, 15 de junio de 2015. Verónica Beatriz Gardiol, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.619 / nov. 2 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ETHEL EMILIA CAMACHO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en la calle Sarmiento 892 y Beruti 785 de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Nomenclatura: Circunscripción I, Sección F, Manzana 292, parcelas 20 A y 19 B, a fin de hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 6 de octubre de 2015. Graciela Beatriz Trindall, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.534 / nov. 2 v. nov. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Mercedes (b), cita y emplaza por el término de 10 días a los herederos de JOSÉ NAVARRO a tomar intervención en los autos caratulados “Mitrione, Gerardo M. y otra c/ Alcega de Altas, Josefina y otro s/ Escrituración” (Expte. N° 78709), bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial. Mercedes, 8 de octubre de 2015. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mn. 64.547 / nov. 2 v. nov. 3

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaría Única - del Departamento Judicial Mercedes hace saber por cinco (5) días en autos “Trans Futur S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” Exp. 83.961 - que con fecha 20 de agosto de 2015 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo solicitado por TRANS FUTUR S.R.L. (CUIT. 30-66448596-2) con domicilio real en calle Roca 284 de la ciudad de Bragado y mediante resolución del 25 de sep-

tiembre de 2015 se ha fijado hasta el día 20 de noviembre de 2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en el domicilio abajo indicado; quien deberá presentar el Informe Individual hasta el 05 de febrero de 2016 y el Informe General el 23 de marzo de 2016. Señálase la fecha del 05 de octubre de 2016 a la hora 10,00 para que tenga lugar la audiencia informativa a que se refiere el art. 14 inc. 10 LCQ. El Síndico designado es el C.P.N. Eduardo Horacio Gilberto con domicilio en la calle 25 N° 725 (Estudio Rosello y Asociados) de Mercedes (Bs. As.). Mercedes, 30 de septiembre de 2015. Pablo A. Baldassini, Secretario Interino.

Mc. 67.763 / oct. 28 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro del Dpto. Jud. Mercedes (B), cita y emplaza a ANTONIO DAPUETO o ANTONIO DAPUETO y NOLASCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en intersección calles 13 (San Martín) y 38 de la ciudad y Pdo. de Navarro (B), Nom. Cat. Circ. I, Secc. C, Qta. 58, Mza. 58. e, parc. 4.c según plano c-7515-2008 (remanente de la Parc. 4 de origen), Sup. s/ Plano: 482,76 m2, Inscripción Dominio: N° 43740 F° 891 vto. Serie A - 1908- y D.H. 6508/78 de Navarro (075), a presentarse y tomar intervención en el plazo de diez días en autos Natalini, Delia c/ Dapuetto, Antonio o Dapuetto y Nolasco s/ Posesión Veinteañal (Expte. N° 4387) bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Mercedes, 14 de septiembre de 2015. Guillermo Fabián Valverde, Secretario.

Mc. 67.876 / nov. 2 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, a cargo de la Dra. Laura Andrea M. Pérez, Secretaría Única, a cargo del Dr. José Luis Alonso, del Departamento Judicial de Mercedes, ubicado en calle Belgrano 1140 de Bragado, cita y emplaza al Sr. ARMANDO BOLOGNESI y/o a la Sra. ROSA ORISTI y/o los herederos universales de las dos personas antes mencionadas y/o quien se considere con derecho al bien inmueble catastrado como Circ. I. Sección B, Manzana 173, Parcela 30, Matrícula 23.250 de la localidad de Bragado, Partido de Bragado, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados “Asociación de Iglesias Evangélica Menonita de La Argentina c/ Bolognesi, Armando s/ Usucapión” N° de causa: 23.235, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes, conforme las previsiones del Art. 91 de la Ley 5.827 según la Ley 10.571 para que los represente en el proceso (Arts. 145, 146 y 681 del Código Procesal). Bragado, 24 de agosto de 2015. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 67.891 / nov. 2 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 5 (cinco) días a doña JULIA ELENA CORONEL para que comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que lo represente. (Art. 145, 146 y ccs. del C.P.C.) en los autos caratulados “Coronel Griselda Verónica c/ Herederos de Ángela Esther Vallejo s/ Escrituración”. Mercedes 1° de septiembre de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 67.931 / nov. 2 v. nov. 3

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

POR 2 DÍAS - En autos “Rodríguez Horacio O. c/ Fernández Valdes de Aliaga Pueyrredon Carmen Alicia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión” de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la ciudad de Tres Arroyos, se cita y emplaza por diez días a FERNÁNDEZ VALDES DE ALIAGA PUEYRREDON, CARMEN ALICIA, L.C. o DNI N° 7.882.450; y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la ciudad de Tres Arroyos identificado como Lote Tres de la Chacra Once de la Sección E; Unidad Funcional 22, Polígono 00-22, Matrícula 1740 (108). Tres Arroyos, 30 de septiembre de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.380 / nov. 2 v. nov. 3